

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

**TESIS**

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS  
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO  
SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA EN EL AÑO  
2015

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

Presentado por:

**GUADALUPE DEL SOCORRO ROJAS MARTÍNEZ**

Asesor:

**Mg. SEGUNDO ELOY TUESTA BARDALEZ**

Cajamarca – Perú

2018

COPYRIGHT © 2018 by  
GUADALUPE DEL SOCORRO ROJAS MARTINEZ.  
Todos los derechos reservados

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

## ESCUELA DE POSGRADO



## MAESTRÍA EN CIENCIAS

### MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

### TESIS APROBADA

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS  
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO  
SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA EN EL AÑO  
2015

Para optar el Grado Académico de

### MAESTRO EN CIENCIAS

Presentado por:

GUADALUPE DEL SOCORRO ROJAS MARTÍNEZ

### COMITÉ CIENTÍFICO

Mg. Segundo Tuesta Bardalez  
ASESOR

M.Cs. Daniel Seclén Contreras  
JURADO

M.Cs. Evelio Mostacero Cuzco  
JURADO

M.Cs. Juan Morillo Araujo  
JURADO

Cajamarca – Perú

2018



# Universidad Nacional de Cajamarca

## Escuela de Posgrado

CAJAMARCA - PERU

### PROGRAMA DE MAESTRIA

#### ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

Siendo las *Diez*.... de la mañana del día 06 de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en el Auditorium de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS** en representación del Director y como Miembro de Jurado Evaluador, **Mg. SEGUNDO TUESTA BARDALES**, en calidad de Asesor; **M.Cs. EVELIO MOSTACERO CUZCO**, **M.Cs. JUAN MORILLO ARAUJO**, como integrantes del Jurado Evaluador. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la **SUSTENTACIÓN** de la Tesis titulada “**LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA EN EL PERIODO 2015**”, presentada por la Bach. en Administración **GUADALUPE DEL SOCORRO ROJAS MARTÍNEZ** con la finalidad de optar el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS**, en la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas**, Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó *APROBATE*..... con la calificación de *DIECISIETE (17) EXCELENTE*..... la mencionada Tesis; en tal virtud, la Bach. en Administración **GUADALUPE DEL SOCORRO ROJAS MARTÍNEZ** está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, en la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas**, Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las *12* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

M.Cs. Daniel Seclén Contreras  
Jurado Evaluador

Mg. Segundo Tuesta Bardales  
ASESOR

M.Cs. Evelio Mostacero Cuzco  
Jurado Evaluador

M.Cs. Juan Morillo Araujo  
Jurado Evaluador

A:

La pequeña vida que día a día continúa creciendo en mí, quien llena mi existencia de  
felicidad y me enseña el verdadero significado del amor

## **AGRADECIMIENTO**

Con profunda gratitud a todas las personas que hicieron posible alcanzar mi objetivo de concluir los estudios del Programa de Maestría con Mención en el área de Tributación de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Cajamarca, y la realización del presente trabajo de investigación.

La autora.

¿Para qué sirve la conciencia? La respuesta más simple: la conciencia sirve para ampliar el alcance de la mente del organismo, y con ello mejorar la vida de este organismo cuya mente posee más alcance.

- António Damásio, “La sensación de lo que ocurre”.

## ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.1.1. Contextualización .....	1
1.1.2. Descripción del problema.....	3
1.1.3. Formulación del problema.....	6
1.2. Justificación e importancia .....	7
1.2.1. Justificación científica .....	7
1.2.2. Justificación técnica-práctica.....	8
1.2.3. Justificación institucional y personal.....	8
1.3. Delimitación de la investigación.....	9
1.4. Limitaciones.....	9
1.5. Objetivos de la investigación .....	9
1.5.1. Objetivo general .....	9
1.5.2. Objetivos específicos .....	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. Marco Legal .....	11
2.1.1. Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS.....	11
2.1.2. Texto Único Ordenado del Código Tributario .....	14
2.2. Antecedentes de la investigación .....	16
2.3. Bases teóricas.....	23
2.3.1. Principios Tributarios según Adam Smith.....	23
2.3.2. Teoría Económica de David Ricardo.....	24
2.3.3. Teoría de la Disuasión – Deterrence Theory .....	25
2.3.4. Teoría de la acción comunicativa según Jürgen Habermas .....	26
2.3.5. Escala de perfiles valorativos de Schwartz y Bilsky .....	29
2.4. Marco conceptual.....	32
2.4.1. Conciencia Tributaria .....	32
2.4.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	44

2.5.	Definición de términos básicos .....	49
CAPÍTULO III: PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES .....		52
3.1.	Hipótesis .....	52
3.1.1.	Hipótesis general .....	52
3.1.2.	Hipótesis específicas.....	52
3.2.	Variables .....	53
3.3.	Operacionalización de los componentes de las hipótesis .....	54
CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO .....		55
4.1.	Ubicación geográfica .....	55
4.2.	Diseño de la investigación .....	55
4.3.	Métodos de investigación .....	56
4.3.1.	Método analítico .....	56
4.3.2.	Método inductivo.....	56
4.4.	Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación .....	57
4.4.1.	Población .....	57
4.4.2.	Muestra .....	57
4.4.3.	Unidad de análisis.....	58
4.4.4.	Unidades de observación .....	58
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información .....	58
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	62
4.7.	Equipos, materiales, insumos.....	62
4.8.	Matriz de consistencia metodológica.....	63
CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....		64
5.1.	Presentación de resultados .....	64
5.2.	Análisis, interpretación y discusión de resultados .....	88
5.2.1.	Análisis y discusión en base a los objetivos .....	88
5.2.2.	Análisis y discusión en base a los antecedentes .....	90
5.2.3.	Análisis y discusión en base al estudio exploratorio de SUNAT .....	94
5.3.	Contrastación de hipótesis .....	97
CAPÍTULO VI: PROPUESTA .....		98
6.1.	Formulación de la propuesta para la solución del problema .....	98
6.1.1.	Enfoque político – social .....	98
6.1.2.	Enfoque normativo .....	101
6.1.3.	Enfoque institucional.....	105
6.2.	Beneficios que aporta la propuesta .....	110

CONCLUSIONES.....	111
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS.....	113
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	116
APÉNDICES .....	120

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS (Decreto Legislativo N° 1270) .....	13
Tabla 2: Estratificación de la muestra para aplicar encuesta por cuestionario .....	58
Tabla 3: Estratificación de la prueba piloto para aplicar encuesta por cuestionario .....	60
Tabla 4: Nivel de aceptación o rechazo a las ideas propuestas en los enunciados de la encuesta para las dimensiones personal, política y social .....	60
Tabla 5: Nivel de conciencia tributaria según puntajes obtenidos en la encuesta para las dimensiones política y social .....	61
Tabla 6: Codificación para determinar la prevalencia en la personalidad según la estructura integrada de valores de Schwartz y Bilsky .....	61
Tabla 7: Género de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	64
Tabla 8: Categoría a la que corresponden los contribuyentes encuestados del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	65
Tabla 9: Cantidad de trabajadores en los negocios de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	66
Tabla 10: Prevalencia en la estructura integrada circular de los valores de Schwartz y Bilsky para los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	67
Tabla 11: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano .....	68
Tabla 12: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano .....	69
Tabla 13: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana .....	71
Tabla 14: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana .....	72

Tabla 15: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana.....	74
Tabla 16: Puntaje promedio obtenido en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana.....	75
Tabla 17: Incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca al Registro Único de Contribuyentes en relación al inicio de sus actividades económicas .....	76
Tabla 18: Emisión del último comprobante de pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	77
Tabla 19: Omisión a la presentación del Formulario 1611 - Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015.....	78
Tabla 20: Presentación fuera de plazo del Formulario 1611 – Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015.....	79
Tabla 21: Visitas de SUNAT para realizar verificaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015.....	80
Tabla 22: Ocasiones de cierre del negocio por incumplimiento de obligaciones tributarias a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015 .....	81
Tabla 23: Ocasiones de pago de multas por incumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015..	82
Tabla 24: Citaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca para comparecer ante la Administración Tributaria durante el año 2015 .....	83
Tabla 25: Principal motivo del incumplimiento de obligaciones tributarias según opinión de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca.....	84
Tabla 26: Contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca que cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.....	85
Tabla 27: Conocimiento de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca sobre los beneficios que goza la micro y pequeña empresa dentro del Régimen Laboral MYPE.....	86
Tabla 28: Fuentes de financiamiento empleadas por los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	87

Tabla 29: Medidas de tendencia central y dispersión para los puntajes obtenidos en la dimensión personal de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	121
Tabla 30: Medidas de tendencia central y dispersión para los puntajes obtenidos en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano .....	122
Tabla 31: Medidas de tendencia central y dispersión para los puntajes obtenidos en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana.....	123
Tabla 32: Medidas de tendencia central y dispersión para el puntaje promedio obtenido en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana.....	124
Tabla 33: Medidas de tendencia central y dispersión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	124

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Estructura circular de los valores. Diagrama de las propuestas de la teoría de valores humanos. (Schwartz, 1990).....	52
Figura 2: Dimensiones de la conciencia tributaria. (IATA, 2012) .....	58
Figura 3: Condiciones del cumplimiento fiscal. (SUNAT, 2009).....	68
Figura 4: Género de los contribuyentes encuestados del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca (n=315) .....	84
Figura 5: Categoría a la que corresponden los contribuyentes encuestados del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	85
Figura 6: Cantidad de trabajadores en los negocios de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	86
Figura 7: Prevalencia en la estructura integrada circular de los valores de Schwartz y Bilsky para los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	87
Figura 8: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano .....	88
Figura 9: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano	90
Figura 10: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana.....	91
Figura 11: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana.....	93
Figura 12: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana.....	94
Figura 13: Puntaje promedio obtenido en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana.....	95

Figura 14: Incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca al Registro Único de Contribuyentes en relación al inicio de sus actividades económicas .....	76
Figura 15: Emisión del último comprobante de pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	77
Figura 16: Omisión a la presentación del Formulario 1611 - Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015.....	78
Figura 17: Presentación fuera de plazo del Formulario 1611 – Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015.....	79
Figura 18: Visitas de SUNAT para realizar verificaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015 .....	80
Figura 19: Ocasiones de cierre del negocio por incumplimiento de obligaciones tributarias a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015 .....	81
Figura 20: Ocasiones de pago de multas por incumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015 ..	82
Figura 21: Citaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca para comparecer ante la Administración Tributaria durante el año 2015.....	83
Figura 22: Principal motivo del incumplimiento de obligaciones tributarias según opinión de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca.....	84
Figura 23: Contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca que cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.....	85
Figura 24: Conocimiento de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca sobre los beneficios que goza la micro y pequeña empresa dentro del Régimen Laboral MYPE .....	86
Figura 25: Fuentes de financiamiento empleadas por los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca .....	87

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

- CIU : Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
- IGV : Impuesto General a las Ventas.
- INEI : Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- ISC : Impuesto Selectivo al Consumo.
- MEF : Ministerio de Economía y Finanzas.
- MYPE : Micro y Pequeña Empresa.
- Nuevo RUS : Nuevo Régimen Único Simplificado.
- OCDE : Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- RUC : Registro Único de Contribuyentes.
- SENA E : Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- SUNAT : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- TIC : Tecnologías de información y comunicación.

## GLOSARIO

- Actividades de oficios: Ejercicio individual de cualquier oficio, a que se refiere el inciso a) del Artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Actividades empresariales: Actividades generadoras de rentas de tercera categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta.
- Categoría especial del Nuevo RUS: Categoría excepcional del Régimen que es accesible solo para aquellos cuyos ingresos y/o compras anuales no supere, cada uno, los S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Soles), siempre que se trate de: aquellos comerciantes que venden frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos, o aquellos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en estado natural.
- Categorías del Nuevo RUS: Ubicación de los contribuyentes en alguna de las dos categorías que posee el Nuevo RUS, en concordancia con el rango mensual de los ingresos y/o compras mensuales, producto de sus actividades empresariales.
- Clave SOL: Texto conformado por números y letras de conocimiento exclusivo del usuario, que asociado al código de usuario, otorga privacidad en el acceso a SUNAT Operaciones en línea.
- Conciencia tributaria: Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que

su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

- Cumplimiento de obligaciones tributarias: Deber cívico de presentar las declaraciones de impuestos, declarar correctamente y pagar debidamente la cantidad de acuerdo con los propios cálculos y en conformidad con las leyes.
- Ejercicio gravable: Periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable sin excepción.
- Elusión tributaria: Conducta del contribuyente que tiene por objeto evitar el nacimiento de una obligación tributaria, utilizando para ello estrategias permitidas en la Ley o por vacíos existentes en la misma.
- Empresa: Unidad económica generadora de rentas de tercera categoría conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, que posee finalidad lucrativa.
- Evasión tributaria: Acto consiente y doloso que pretende evitar o reducir de manera sistemática el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan las normas legales establecidas.
- Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS: Régimen tributario creado por el Decreto Legislativo N° 937, al cual pueden acogerse las personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtienen ingresos provenientes de actividades empresariales, y también aquellas personas naturales no profesionales con ingresos por actividades de oficios.
- Rentas de tercera categoría: Son las derivadas de la explotación de cualquier actividad económica o de servicios y en general de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o

disposición de bienes y cualquier otra renta no incluida en las demás categorías que reconoce la Ley de Impuesto a la Renta.

- Requisitos para el acogimiento al Nuevo RUS: Que los ingresos brutos y/o compras no superen anualmente los S/. 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles). Que realicen sus actividades en un solo establecimiento o sede productiva. Que el valor de sus activos vinculados a su actividad no superen los S/. 70,000.00 (setenta mil y 00/100 Soles), sin computarse los predios ni vehículos.
- SUNAT Operaciones en línea-Sistema SOL: Es el sistema informático disponible en la Internet, que permite realizar operaciones en forma telemática entre el usuario y la SUNAT.
- Tabla de categorías del Nuevo RUS: Referencia numérica que contiene el importe de la cuota que le corresponde a los contribuyentes de acuerdo a su categoría.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación contempla la problemática de los contribuyentes pertenecientes al Nuevo RUS, un grupo amplio a considerar en el marco del planeamiento de los esfuerzos de la Administración Tributaria de nuestro país. El objetivo general del mismo fue identificar los efectos de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015; para lo cual se emplearon los métodos de investigación analítico e inductivo. Concluye que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca es bajo y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado. Los resultados obtenidos demuestran que el sistema tributario peruano necesita una reforma más eficaz que promueva la formalización de las MYPE cuyo indicador de informalidad aún persiste a pesar de las sucesivas reformas normativas tributarias - laborales, para lo cual se sugiere tomar en consideración la propuesta diseñada.

Palabras clave: Conciencia tributaria, cumplimiento de obligaciones tributarias, contribuyentes, Nuevo Régimen Único Simplificado y MYPE.

## **ABSTRACT**

This research work considers the problem of taxpayers belonging to the New RUS, a broad group to consider in the planning framework of the efforts of the Tax Administration of our country. The general objective was to identify the effects of the tax awareness of the New RUS taxpayers of the district of Cajamarca, in compliance with their tax obligations during the year 2015; for which methods of analytical and inductive research were used. It concludes that the level of tax awareness of the New RUS taxpayers in the district of Cajamarca is low and compliance with their tax obligations is moderate. The results obtained show that the Peruvian tax system needs a more effective reform that promotes the formalization of MYPE whose indicator of informality still persists despite the successive tax-labor regulatory reforms, for which it is suggested to take into account the proposal designed.

**Keywords:** Tax awareness, compliance with tax obligations, taxpayers, New Simple Simplified Regime and MYPE.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

Durante mucho tiempo las Administraciones Tributarias de diversos países adoptaron la teoría de la disuasión, o Deterrence Theory (Allingham & Sandmo, 1972), como explicación del pago de tributos en base a la decisión económica racional de los contribuyentes sobre el riesgo del descubrimiento de evasiones y la aplicación de las penalidades correspondientes, subrayando el efecto de la capacidad de castigo que tienen las autoridades para inducir al cumplimiento general de las normas y leyes. Sin embargo, la realidad muestra el limitado poder explicativo de dicha suposición, pues los métodos tradicionales de coerción (como son las fiscalizaciones, cobranzas coactivas y sanciones) tienen poca incidencia en el cumplimiento tributario.

En países como el Perú, donde existen bajos niveles de cumplimiento a pesar que se percibe las posibilidades de detección y sanción; es insuficiente fiscalizar y sancionar a los contribuyentes para estimular el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias; entonces, es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir con dichos deberes. Por ello, la herramienta más importante que hoy tienen los estados democráticos al respecto es el fomento de la conciencia tributaria.

Muchos años antes de la creación del Nuevo Régimen Único Simplificado, al poco tiempo de iniciarse la reforma tributaria del año 1993, la Administración Tributaria peruana ya se había establecido como objetivo el contribuir a transformar las percepciones y valoraciones culturales de la sociedad peruana respecto del cumplimiento tributario, constituyendo un equipo multidisciplinario para desarrollar una serie de programas y actividades. Pese a ello, es recién a partir del año 2005 cuando se incluye el Programa de Cultura Tributaria como parte integrante del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y en el año 2007, dicho organismo estableció como objetivo estratégico la generación de conciencia tributaria sobre la base del fortalecimiento de valores ciudadanos (Hirsh, 2011).

Innegablemente, la educación fiscal es la estrategia por excelencia para la formación de una conciencia tributaria basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos. En consecuencia las Administraciones Tributarias modernas han ampliado su misión recaudatoria y fiscalizadora, hacia un rol destinado a la promoción del cumplimiento voluntario mediante la adopción de acciones de educación tributaria cuyo objetivo es motivar al ciudadano para que adopte actitudes favorables al cumplimiento voluntario y contrarias a las conductas fraudulentas o evasoras. Sin embargo, se requiere partir de una concepción que involucre el concurso armonioso de los principales agentes de la sociedad, la economía y el aparato estatal, en tanto que todos los ciudadanos son corresponsables al tolerar, promover o ser cómplices de dichas conductas y además de que el ciudadano cumpla con sus deberes de contribuyente, también el Estado debe dar señales de

que estos son adecuadamente utilizados y que generan un retorno social para garantizar la continuidad en el pago de los tributos (impuestos, contribuciones y tasas).

#### 1.1.2. Descripción del problema

En la economía de América Latina actúa una gran cantidad de contribuyentes que conforman el grupo de las pequeñas unidades económicas; están caracterizadas por su bajo nivel educativo alcanzado, ausencia de conciencia tributaria, deficiente nivel organizativo, imposibilidad de imponerle prácticas contables rigurosas y su tendencia a operar en la economía informal. Tales factores justifican la aplicación de regímenes especiales, y la creación de formas simplificadas de tributación obedeciendo a la necesidad de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones y propiciar la aportación de acuerdo a su capacidad contributiva (González, 2006).

Es por ello, que la normatividad tributaria peruana divide a los contribuyentes afectos a rentas empresariales (negocios) o de tercera categoría en tres regímenes: Régimen General, Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Nuevo Régimen Único Simplificado (en adelante Nuevo RUS). La creación de este último, ha permitido establecer desde el año 2004, un régimen tributario promocional para las pequeñas empresas que facilita el cumplimiento de sus obligaciones y admite la ampliación de la base tributaria.

Pese a que el grupo de los contribuyentes pertenecientes al Nuevo RUS representa poco menos del 0,3% de la recaudación total de tributos internos a

nivel nacional y en el caso de la región Cajamarca, cuya recaudación durante el año 2014 alcanzó los 287,824,600.00 Soles, va aportado únicamente con el 1,38% en promedio los últimos cinco ejercicios (SUNAT, 2015); este segmento simboliza para la Administración Tributaria más que un objetivo de incrementar los ingresos fiscales, la gran problemática de administrar y controlar a los pequeños agentes que componen un amplio segmento en la economía nacional; puesto que el 99% de las empresas del Perú son micro y pequeñas empresas, las cuales generan más del 70% de la mano de obra peruana, y cuyo aporte al PBI se encuentra alrededor del 40% (Gestión, 2014).

En cuanto a los niveles de conciencia tributaria de los peruanos, el estudio exploratorio que llevó a cabo la SUNAT (2009), desarrollado mediante encuestas aplicadas a personas naturales independientes, permitió conocer la forma como se relacionan los peruanos con el tema tributario y facilitó el acercamiento a la figura de conciencia tributaria, como un modelo complejo compuesto de variables relacionadas.

Algunos datos notables arrojados por el estudio son por ejemplo, que en promedio, el 77% de la población tiene un nivel mediano de conciencia tributaria, el 13% de un nivel alto, y el 10% un nivel bajo. Con ello, el promedio nacional es moderado y su intensidad alcanza un valor de 0.5 en una escala de 0 a 1. Se encontró además, que las prácticas ciudadanas son heterogéneas y que las experiencias del ciudadano con el sistema político y su sistema tributario son muy variadas, dado que los peruanos son personas que consideran mayoritariamente que “pagar impuestos es bueno porque es lo correcto y demuestra responsabilidad ciudadana”; se perciben como poco informados acerca de los aspectos técnicos o normativos de los tributos, pero por otro lado,

casi la mitad de ellos sabe de qué se trata y le atribuyen una función fiscal social; y manifiestan que dejarían de pagar los tributos (todo o una parte) si se les presentase la oportunidad de que tal incumplimiento pasara inadvertido.

La investigación explica este paradójico comportamiento. En primer lugar, se considera que el sistema político democrático peruano tiene un pobre desempeño y que los beneficios económicos y sociales proporcionados son insuficientes. En segundo lugar, los peruanos de las zonas urbanas a pesar de tener mayor acceso al Estado aún necesitan internalizar el sistema y las normas que deberían regir las relaciones entre la sociedad civil y la sociedad política, debido a que perciben que hay un importante porcentaje de personas de su entorno familiar y social que están evadiendo, y observar altos niveles de corrupción en las entidades públicas y privadas. En tercer lugar, los peruanos tienen un bajo nivel de conciencia tributaria porque falta una idea básica acerca del rol que debería tener el Estado, se ejerce de la ciudadanía sin un modo prevalente y persiste el sentimiento de desplazamiento social. En cuarto lugar, en la sociedad peruana a pesar de que los valores hegemónicos son los trascendentales, estarían siendo desplazados por las desfavorables y potentes percepciones acerca del desempeño del sistema político y la relación como ciudadanos con el Estado y sus instituciones.

En el mismo estudio, la Administración Tributaria catalogó a Cajamarca, como una región de moderado cumplimiento tributario (entre 25% y 45%), donde a pesar de percibir una alta probabilidad de detección de evasiones o trasgresiones, y existir un grado medio de conocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes; existe poca sensibilidad ante el costo de la penalidad y amplia tolerancia al fraude. Las mismas características son compartidas por las regiones Arequipa y San Martín. Mientras en los departamentos calificados con

cumplimiento tributario alto (mayor a 45% para Pasco, Lima, Huánuco, Cusco y Lambayeque) los contribuyentes perciben una alta probabilidad de detección, son más sensibles al costo de la penalidad, poseen un grado medio de conocimiento de las normas tributarias y presentan menor tolerancia al fraude.

Siendo entonces los contribuyentes pertenecientes al Nuevo RUS, un grupo amplio a considerar en el marco del planeamiento de los esfuerzos de la Administración Tributaria, resulta interesante evaluar las implicancias de la conciencia tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones.

### 1.1.3. Formulación del problema

Pregunta general: ¿Cuáles son los efectos de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015?

Preguntas auxiliares:

- ¿Cuáles son las dimensiones de la conciencia tributaria que tienen efecto en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015?
- ¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca durante el año 2015?

- ¿Qué tipos de estrategias resultan aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca?

## **1.2. Justificación e importancia**

El cambio que se persigue en la conciencia tributaria de los ciudadanos, la disminución de la brecha entre el discurso a favor de la tributación y el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, debe ser elevado a la categoría de asunto con valor público por el alcance que le da su naturaleza social y por las connotaciones que tiene en el bienestar de los países. Tal motivo incentiva la realización de la presente investigación, pues de ese modo se aporta a la creación de antecedentes para otros estudios, la solución de problemas o en la toma de decisiones, por lo que resulta conveniente y original investigar el tema desde la perspectiva de los agentes económicos más pequeños.

### **1.2.1. Justificación científica**

Mediante este estudio, se logra obtener sustento que apoye la necesidad de generación de una conciencia tributaria, que complete y vuelva más eficiente los esfuerzos de la Administración Tributaria en la intención de incrementar los niveles de cumplimiento y recaudación a nivel nacional; reafirmando a su vez, que la creencia del cumplimiento tributario fundamentado únicamente en la decisión económica racional de los contribuyentes, resulta poco aplicable en la economía peruana.

### 1.2.2. Justificación técnica-práctica

Existe poca información respecto a la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el Perú y el distrito de Cajamarca, mientras los esfuerzos desplegados por la Administración Tributaria para incentivar el cumplimiento voluntario y la difusión de la conciencia tributaria principalmente concentra su atención en el sector estudiantil y universitario; dejando de lado a los contribuyentes que ya forman parte del mercado. Dichas circunstancias demandan la realización de investigaciones que empleen instrumentos adaptados a las diversas características de sus grupos de contribuyentes, con la finalidad de implementar nuevas estrategias que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

### 1.2.3. Justificación institucional y personal

La presente investigación constituirá una fuente de información relevante para las instituciones públicas y privadas tales como INEI, Cámara de Comercio de Cajamarca, Municipalidad Provincial de Cajamarca, Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca y principalmente SUNAT, ofreciendo una nueva visión a considerarse en la planificación de sus esfuerzos y objetivos desde el nivel estratégico hasta el nivel operativo.

En el ámbito personal, son la experiencia laboral y el conocimiento obtenido durante la realización de las labores encargadas como Profesional de apoyo en la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia Regional Cajamarca de SUNAT, los principales motores del interés de la investigadora por evaluar más de cerca el cumplimiento y compromiso tributario del

conglomerado de contribuyentes del distrito de Cajamarca que tributan en el Nuevo RUS.

### **1.3. Delimitación de la investigación**

El alcance de la investigación comprenderá la apreciación de aspectos económicos, sociales y conductuales de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, así como el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015.

### **1.4. Limitaciones**

El acceso a cierta información que se halla en poder de la Administración Tributaria, se mantiene protegida bajo el principio de Reserva Tributaria, mientras la disponibilidad de los contribuyentes miembros del grupo objeto de estudio al momento de solicitar su colaboración en la aplicación de la encuesta y el grado de veracidad en las respuestas proporcionadas; son obstáculos que se ha tratado de reducir al mínimo posible en el desarrollo de la presente investigación.

### **1.5. Objetivos de la investigación**

#### **1.5.1. Objetivo general**

Identificar los efectos de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015.

### 1.5.2. Objetivos específicos

- Reconocer las dimensiones de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca y examinar su impacto en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015.
- Medir el nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca durante el año 2015.
- Determinar estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Marco Legal**

##### 2.1.1. Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS

El estudio se encuadra en lo establecido por el Decreto Legislativo N° 937, modificado el 20 de diciembre del 2016 mediante Decreto Legislativo N° 1270; que comprende a personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales, y/o personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios; pudiendo realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios. Sin embargo, tratándose de sociedades conyugales, los ingresos que perciban cualquiera de los cónyuges, serán considerados en forma independiente por cada uno de ellos.

No están comprendidas en el presente Régimen las personas naturales y sucesiones indivisas que:

- En el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos y/o adquisiciones afectadas a la actividad supere los S/. 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles) o cuando en algún mes

tales ingresos o adquisiciones excedan el límite permitido para la categoría más alta del régimen.

- Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.
- Posean activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, cuyo valor supere los S/. 70,000.00 (setenta mil y 00/100 Soles).
- Presten servicio de transporte de carga de mercancías cuando sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a dos toneladas métricas.
- Presten servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; salvo excepciones establecidas en el mismo decreto modificatorio.
- Organicen espectáculos públicos.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana, los intermediarios y/o auxiliares de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas, agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Realicen venta de inmuebles.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- Entreguen bienes en consignación.

- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo o Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

En el artículo 7° y 8° de la citada norma, se indica que los sujetos que deseen acogerse al Nuevo RUS deberán ubicarse en alguna de las categorías que se establece, abonando en su calidad de contribuyentes obligados al pago, una cuota mensual que comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal; y cuyo importe se determina en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS (Decreto Legislativo N° 1270)**

Categorías	Parámetros		Cuota Mensual
	Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

En la Categoría Especial del Nuevo RUS se incluye a los sujetos dedicados únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, realizada en mercados de abastos o dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural, cuyos ingresos brutos y adquisiciones anuales no excedan, cada uno, de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Soles).

Dichos contribuyentes deberán presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus cinco principales proveedores y su cuota mensual aplicable asciende a S/. 0.00 Soles.

#### 2.1.2. Texto Único Ordenado del Código Tributario

El Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013; establece lo siguiente respecto a las obligaciones tributarias:

En el artículo 1°, se enuncia a la obligación tributaria, que es de derecho público, como el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Mientras en el artículo 87°, indica que los administrados están obligados, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas, a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria; en especial:

- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria así como obtener la Clave SOL.
- Acreditar la inscripción y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos.
- Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales los comprobantes de pago o sus documentos complementarios. Asimismo, portar o facilitar la información para identificar los documentos que sustentan el traslado.

- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos o los sistemas, programas y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación.
- Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.
- Proporcionar información sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación.
- Almacenar, archivar y conservar los libros y registros manuales, mecanizados o electrónicos, documentos y antecedentes de operaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.
- Mantener en condiciones de operación los sistemas o programas electrónicos, soportes magnéticos y otros medios que incluyan datos vinculados con la materia imponible.
- Concurrir a la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida para el esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- Al tener la calidad de remitente, entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente para realizar el traslado de bienes.
- Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto y que acrediten su adquisición.

- Guardar absoluta reserva de la información a la que hayan tenido acceso, relacionada a terceros como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia.
- Permitir la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT.
- Comunicar a la SUNAT si tienen en su poder bienes, valores y fondos, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito cuyos titulares sean aquellos deudores en cobranza coactiva que la SUNAT les indique.

## **2.2. Antecedentes de la investigación**

Guarneros (2010), con su trabajo “Evasión fiscal en México: causas y soluciones”, concluye que:

- Existen múltiples casos de contribuyentes obligados a pagar fianzas por condenas de pena privativa de la libertad por el delito de evasión de impuestos, ejemplo de ello son los artistas.
- Se corrobora que la falta de cultura fiscal en la ciudadanía, así como el uso de estrategias y planeación fiscal en los contribuyentes, aunado al uso, destino e incertidumbre y la falta de transparencia en los ingresos públicos propician la evasión tributaria.

Asimismo propone solucionar el problema de la evasión fiscal en base a cinco puntos:

- Uso de técnicas antielusivas que permitan a la autoridad el bloquear y detectar todo intento de elusión fiscal.
- Reforzamiento psicológico mediante un sistema efectivo de premios y castigos.
- Realizar una reforma fiscal integral que modifique el complicado sistema tributario existente y exceso de trámites, para facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales.
- Crear cultura fiscal en los mexicanos.
- Controlar la economía informal para generar ámbitos de competitividad entre contribuyentes registrados y no registrados.

Quispe (2012), con el trabajo de investigación “La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, Año 2011”, al analizar la problemática planteada determina las siguientes conclusiones:

- La inadecuada política tributaria influye de forma contraproducente en la cultura tributaria de los comerciantes, además se carece de medidas para enfrentar la evasión tributaria y el Programa de Educación Tributaria es deficiente.
- Los lineamientos de la política tributaria no se adaptan a la realidad económica del país, puesto que se basan en el incremento de los impuestos y el ataque agresivo al sector formal.
- Al evaluar el control de la evasión tributaria se aprecia inequidad y complejidad en el sistema tributario.

- La implementación de Programas de Educación Tributaria no es del todo exitosa, ya que SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria debidamente.

Finalmente, recomienda:

- Incrementar la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario mediante un Pacto Fiscal que permita generar confianza en la Administración Tributaria, brindar servicios públicos de calidad y evidenciar mejor calidad de vida para el ciudadano.
- Mejorar los lineamientos de política tributaria de acuerdo a la realidad económica de nuestro país, atacando directamente al sector informal.
- Dirigir las acciones de la SUNAT a reducir la evasión tributaria a través del ataque a la competencia desleal existente entre formales e informales y difundiendo la tributación en todos los sectores.

Salas (2012), en la Tesis “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010 – 2011”, arribó a las siguientes conclusiones:

- El contribuyente arequipeño no lleva arraigada la obligación del pago de los tributos como un aspecto inherente a su ciudadanía.
- Aunque existe una norma socialmente aceptada respecto de la obligatoriedad del pago de los impuestos, ésta puede ser ignorada. Demostrando que en las acciones y actitudes, la norma no resulta relevante.
- La realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria es lamentable. Toda vez que para incrementar la cultura tributaria en

Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que laboran en ella y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que evidencien una mejor calidad de vida para el ciudadano.

Mogollón (2014) en su investigación “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú” sostiene que el cumplimiento tributario voluntario se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada y también cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar acción alguna de la Administración Tributaria. Según su criterio los factores que influyen en el cumplimiento tributario son:

- El marco económico: La experiencia muestra que los esfuerzos de la Administración Tributaria para fomentar el cumplimiento tributario voluntario son mayores en un contexto de recesión que en uno de bonanza.
- Un sistema tributario eficaz: Si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.
- La eficiencia de la Administración Tributaria: Mientras más efectivo sea el control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, menos evasión fiscal habrá.

- Servicios a los contribuyentes: Si la Administración Tributaria pusiera mayor énfasis en el acceso a la información, la orientación, educación y asistencia a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones se tendría menores costos administrativos y de cumplimiento, fomentando el pago voluntario y desarrollando conciencia tributaria.

Concluye en su trabajo que el nivel de Cultura Tributaria en la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es baja, el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, existe una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados; y a pesar que los ciudadanos poseen valores altruistas, no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no desempeña sus funciones adecuadamente.

Burga (2015) a través de la Tesis “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014” manifiesta según sus problemas planteados y resultados obtenidos, las siguientes conclusiones:

- La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Ortiz (2015) en su Tesis “Factores que determinan el incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas en empresas de servicios de hotelería en el distrito de Cajamarca: Año 2013”; manifiesta que resulta difícil conocer qué parte del cumplimiento voluntario es intencional y qué parte no lo es. Por ello las Administraciones emplean diferentes estrategias, el énfasis en la educación, difusión y orientación está dirigido a minimizar el incumplimiento no intencional, mientras la fiscalización y sanción se destina a combatir el incumplimiento intencional.

Así, menciona a los siguientes factores que motivan el incumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Factores éticos: es necesario que los contribuyentes consideren que el sistema tributario es justo para que puedan aceptarlo.
- Factores sociales: la aceptación estará relacionada con la calidad de los servicios brindados por el aparato estatal y la eficiencia en la respuesta a las necesidades de la población.
- Factores organizativos: la forma en la que los contribuyentes perciben el trabajo de la Administración Tributaria condiciona a la conciencia tributaria.
- Factores legales: la existencia de un sistema tributario justo, sencillo, de aplicación masiva, con tasas moderadas y sin distorsión en la asignación de recursos, contribuye a la aceptación de los tributos.
- Factores económicos: el cumplimiento de las obligaciones tributarias se relaciona directamente con el riesgo de ser sancionado económicamente al detectarse incumplimiento.



## 2.3. Bases teóricas

### 2.3.1. Principios Tributarios según Adam Smith

Smith (1776) desarrolló los principios elementales dentro de los cuales debe adecuarse cualquier norma jurídica tributaria para constituir un orden jurídico justo generador de productividad, esfuerzo y creatividad como fuente de riqueza.

Tales principios son:

- Principio de justicia o proporcionalidad: sostiene que los ciudadanos de cada Estado tienen la obligación de aportar al sostenimiento del Gobierno en una proporción acorde a su capacidad; en otras palabras, a los ingresos que perciben bajo la protección del Estado. Del cumplimiento de este aforismo se desprende la equidad en los impuestos o ausencia de la misma.
- Principio de certidumbre o certeza: señala que cualquier impuesto necesariamente debe poseer firmeza en sus elementos y características principales, de este modo se impide la ocurrencia de actos arbitrarios involuntarios o no por parte de la Administración Tributaria.
- Principio de comodidad: todo impuesto requiere ser recaudado en el momento oportuno y la forma más cómoda para el obligado, así los plazos, fechas, cronogramas o vencimientos se establecen considerando que el cumplimiento de las obligaciones tributarias resulte práctico y poco gravoso.
- Principio de economía: un tributo debe cobrarse buscando que exista la menor diferencia posible entre la suma que paga el contribuyente y lo

que efectivamente ingresa al tesoro público; debe ser productivo y de rendimiento.

### 2.3.2. Teoría Económica de David Ricardo

El autor señala que; “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Ricardo (1959), observó en la realidad de su época, la deficiente distribución de la riqueza, el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, presente incluso de manera simultánea.

Declara que el reparto o distribución de la riqueza, es la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Determinó con ello la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Estado, y su importe se cancela, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Sin embargo, la capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente.

Así, se recurre a una serie de impuestos necesarios para contribuir en el incremento de los ingresos o cubrir los gastos del Estado, y aunque los mismos podrían inicialmente disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados, luego redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando del Estado se maneje eficientemente.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos el estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, generando nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

### 2.3.3. Teoría de la Disuasión – Deterrence Theory

Inicialmente la respuesta clásica sobre el factor determinante del cumplimiento fiscal se encontraba basada en el temor a la posibilidad de detección y castigo del fraude, con lo cual se convencía al ciudadano de que era mejor pagar sus tributos (Allingham & Sandmo, 1972).

Esta teoría que nació con la Guerra Fría y que también ha sido empleada para frenar el crimen, propone la idea de que el pago de impuestos es el resultado de la decisión económica racional de los contribuyentes, en base al riesgo de que las evasiones sean descubiertas y se aplique la sanción correspondiente.

Para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y

sancione a los evasores y cuando mayor sea la penalidad que se aplique a los infractores.

Así, la decisión de cumplimiento se fundamenta en la evaluación del costo - beneficio, por el cual la persona considera los beneficios del incumplimiento frente al riesgo de detección y los costos de la penalidad. Los individuos estarán dispuestos a pagar, tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización en el que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

#### 2.3.4. Teoría de la acción comunicativa según Jürgen Habermas

En su trabajo “La Teoría de la Acción Comunicativa”, obra compuesta por dos volúmenes titulados: “Racionalidad de la acción y racionalización social” y “Crítica de la razón funcionalista”; Habermas (1987) realizó un análisis detallado sobre la teoría de la acción y sus fundamentos racionales en torno a tres puntos:

- Primero, analizar y construir una concepción de racionalidad de la acción más allá de los principios individuales y subjetivistas imperantes.
- Segundo, analizar la concepción de una teoría comprensiva de la interacción social a través del análisis integrado de dos niveles definidos como mundo de la vida y sistemas sociales.

- Finalmente, analizar los fundamentos de una nueva teoría crítica de la modernidad vislumbrando nuevos escenarios para reconstruirla a partir de su proyecto original.

Para el autor el concepto de acción comunicativa queda definida como la interacción entre dos sujetos capaces de comunicarse lingüísticamente y de efectuar acciones para establecer una relación interpersonal. Es una parte de la acción social, lo que la convierte en un factor determinante en el proceso de socialización; por lo cual en la actualidad, los medios de comunicación de masas tienen relevancia en la formación de las imágenes del mundo de los sujetos. Asimismo, está mediada por símbolos y responde a la idea de reconocimiento compartido, suministra un punto de referencia para el análisis de la relación que existe entre los componentes del mundo de la vida simbólicamente estructurado y cómo estos aportan a la formación de las orientaciones de la acción.

Con ello el mundo de la vida, se construye en base a tres aspectos: la cultura, la sociedad y la personalidad; cada uno de estos hace referencia a suposiciones, sobre cómo la cultura ejerce una influencia sobre la acción, sobre cómo se van estableciendo pautas determinadas en las interacciones sociales de los sujetos y finalmente, cómo se estructura el modo de ser de los individuos.

La idea anterior es trascendental para comprender el soporte de la teoría de la acción comunicativa, pues Habermas sostiene que a través de este tipo de interacción si se logra la realización y comprensión de cada uno de los elementos mencionados, se posibilita la repetición de los mundos de la vida de los sujetos, reforzando a la cultura como un subsistema de representación de la realización de la vida social ya que en el acontecer moderno se ha tendido a su

racionalización, lo que implica la creciente diferenciación entre la cultura, la sociedad y la personalidad.

Siendo componentes del mundo de la vida, se constituyen como tres mundos en los que este se hace visible o que perfilan su horizonte. El mundo objetivo de una cultura es la totalidad de las entidades sobre las que son posibles enunciados verdaderos; el mundo social es la totalidad de las relaciones interpersonales legítimamente reguladas; el mundo subjetivo es la totalidad de las propias vivencias a las que cada uno tiene acceso privilegiado y que el parlante puede manifestar verazmente ante un público.

Estos tres mundos constituyen sistemas de referencias que hacen posible la comunicación: Los que participan en ella entablan una relación sobre el mundo objetivo, a la vez que cuentan con un mundo social y un mundo subjetivo que condiciona la presencia de aquel y que contribuyen con sus peculiares aportaciones a su objetivación. El lenguaje como medio privilegiado del entendimiento entre las personas, hace posible que los hablantes se refieran simultáneamente desde el horizonte preinterpretado que su mundo de la vida representa, a algo en el mundo objetivo, en el mundo social y en el mundo subjetivo para negociar definiciones de la situación que puedan ser compartidas por todos.

El autor, expone a su vez que si se introduce el concepto de mundo de la vida como complementario al asignado a la acción comunicativa y se entiende como trasfondo de contextualización en los procesos de entendimiento, entonces la reproducción del mundo de la vida puede analizarse bajo diversos puntos de vista funcionales. Así, Habermas indica que el sistema social se encuentra

definido por un conjunto de acciones y prácticas sociales diferenciadas según racionalidades propias y asociadas según los componentes de las orientaciones que posee, las cuales se asocian a funciones específicas captadas por los subsistemas.

Ahora bien, se relacionan estos conceptos con la idea del mundo de la vida a través de la acción comunicativa; pues esta supone la realización de las dimensiones constitutivas del sujeto (cultura, sociedad y personalidad). Por ello da cuenta de la condición humana como un esquema que permite entender al ser humano en la realización de todas sus dimensiones esenciales. En resumen, propone una teoría para analizar a la sociedad en torno a dos formas de racionalidad que se presentan de manera simultánea: la racionalidad “sustantiva” del mundo de la vida y la racionalidad “formal” del sistema, en donde el primero expresa una dimensión interna del sujeto (cultura, sociedad y personalidad) y el segundo una perspectiva externa expresada en la estructura sistémica. De ese modo la obra sustenta que en las sociedades modernas se ha dominado espacios propios del mundo de la vida, lo que conlleva a su desintegración al evolucionar diferenciadamente las esferas que lo componen.

#### 2.3.5. Escala de perfiles valorativos de Schwartz y Bilsky

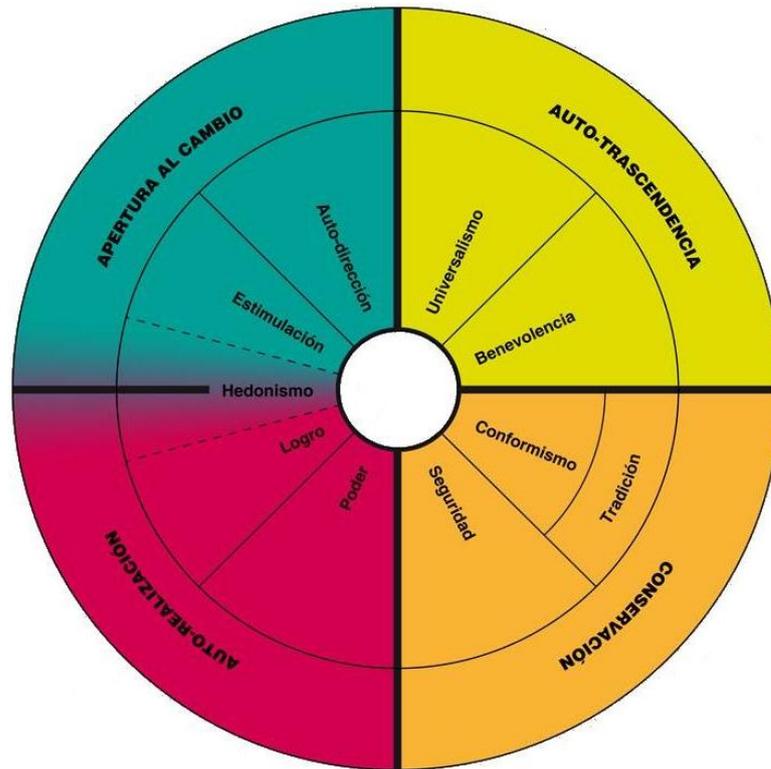
El modelo de Schwartz y Bilsky (1987) permite efectuar la conceptualización de los valores como representaciones cognitivas con origen en los tres requisitos universales de la condición humana que son las necesidades biológicas básicas, las necesidades de interacción social y en las demandas de las distintas instituciones sociales.

Así los valores básicos destacados o tipos motivacionales son los siguientes:

- Poder: se refiere al interés por lograr poder social, autoridad, riqueza, estatus y prestigio social, control o dominación sobre personas y recursos.
- Logro: se refiere a la búsqueda del éxito personal, poniendo en juego competencias que son socialmente aceptables.
- Hedonismo: importan el placer y la gratificación personal, poder disfrutar de la vida.
- Estimulación: importan el entusiasmo, la novedad y los desafíos.
- Autodirección: se refiere al interés por poder pensar con independencia, tener libertad de acción y exploración, poder ser creativo.
- Universalismo: importan la tolerancia, apreciación, comprensión, la justicia social, la protección de todas las personas y del medio ambiente.
- Benevolencia: importa preservar e intensificar el bienestar de las personas con quienes se tiene contacto personal frecuente, la honestidad y la ausencia de rencor.
- Tradición: interesan el respeto, aceptación y el compromiso con las costumbres y la cultura tradicional, como así también la religión.
- Conformidad: se valoran las normas sociales y se evitan los comportamientos, inclinaciones e impulsos que puedan herir o molestar a los demás, se respeta a los mayores.
- Seguridad: interesan la seguridad familiar y nacional, armonía, orden social, limpieza y estabilidad sociales y personales.

Los conflictos y las congruencias entre los diez valores básicos generan una estructura integrada de valores:

- La autorrealización vs. trascendencia: en esta área, a los valores de poder y logro se oponen los valores de universalismo y benevolencia. Los dos primeros acentúan la búsqueda de intereses propios, mientras que los dos últimos expresan preocupación por el bienestar y los intereses de otros.
- La apertura al cambio vs. conservación: en esta área los valores de autodirección y estímulo se oponen a la seguridad, conformidad y tradición. Los primeros acentúan la acción independiente, pensamiento, sentimiento y apertura para una nueva experiencia, mientras que los últimos acentúan el auto restricción, el orden y la resistencia al cambio.
- Por su parte el hedonismo participa como elemento de las áreas de autorrealización y disposición al cambio.



**Figura 1: Estructura circular de los valores. Diagrama de las propuestas de la teoría de valores humanos. (Schwartz, 1990)**

Fuente: <http://picaparaarriba.org/tag/teoria-de-schwartz/>

## 2.4. Marco conceptual

### 2.4.1. Conciencia Tributaria

Según el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT (IATA, 2012), en términos generales la expresión “conciencia tributaria”, posee dos significados:

- Como proceso, está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios elementos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

- Como contenido, está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. En otras palabras, la cultura tributaria.

Sin embargo, con la finalidad de facilitar la comunicación entre los tributaristas, conviene denominar a cada dimensión como conciencia tributaria y cultura tributaria, respectivamente.

La conciencia tributaria como el agente dinamizador del cumplimiento tributario, además de ser altamente sensible a la actuación de los operadores del Estado y los diferentes actores que toman decisiones, es un proceso desarrollado dentro de un contexto social que entrelaza eventos de enseñanza estructurados y no estructurados, donde los aprendizajes producidos por las instituciones formales y no formales de la sociedad tienen peso normativo sobre la conducta y modelan las actitudes del individuo cuando desempeña roles como el de usuario de un servicio, consumidor, cliente o ciudadano.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones. Desde tolerar la evasión y el contrabando hasta ser absolutamente intolerante a la evasión y el contrabando. Así, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y conciencia tributaria negativa. La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores

específicos de su grupo sociocultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

En el artículo “Medidas concretas para crear y mantener la conciencia tributaria en la población”, De La Rocha (1973) establece que la frase “Conciencia Tributaria” en pocos años ha adquirido importante significado en la dirección y administración de impuestos, llegando a ser parte integrante de una buena Administración Tributaria. Agrega también que la misión básica de todo sistema fiscal es crear la conciencia del contribuyente, lo cual permitirá que el ciudadano conozca sus obligaciones tributarias o se involucre en averiguarlo, ya que ningún país puede sustentar un sistema administrativo capaz de lograr coactivamente que todos los contribuyentes cumplan con sus deberes.

Vásquez-Caro (1993), aclara que la conciencia tributaria es la resultante de una relación entre los ciudadanos con su sistema gubernamental y político; siendo de alguna manera una interpretación de los llamados a tributar, que define una posición política general y una específica (frente a la tributación); en función del comportamiento de los gobernantes y las reglas que establecen. Formuló un ejercicio partiendo de un estado de conciencia negativa determinada por un conjunto de respuestas a la pregunta: ¿Por qué no quiero pagar? Las respuestas de su ejercicio fueron:

- No pago porque no me beneficio.
- No pago porque los demás no pagan.
- No pago porque es mucho.
- No pago porque se roban la plata.

- No pago porque no sé cómo debo hacerlo.
- No pago porque intenté hacerlo y no pude.
- No pago porque si me agarran, arreglo.
- No pago porque no pasa nada si no pago.

Su análisis concluye en que los contribuyentes proponen diversas respuestas, identificando un conjunto de posibilidades para la determinación de la conciencia tributaria individual, acotando que por ser los impuestos un orden social, debemos aproximar el problema de la conciencia tributaria como una categoría colectiva.

Molina (1993), afirma que el concepto de conciencia tributaria a pesar de haber sido considerado de forma aislada, posee una variedad de significados. Una frase que adquiere sentido cabal y dirección, al completarse y transformarse en acción con su predicado que es el cumplimiento voluntario; así la conciencia es la condición del cumplimiento voluntario. Precisa a la conciencia tributaria como la percepción que tiene el individuo de cumplir con un deber social ineludible porque está relacionado con otros individuos de su comunidad.

La definición más cercana e íntegra de conciencia tributaria corresponde a Alva (1995), quien la define como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Su definición incluye tres elementos: el primero, la interiorización de los deberes tributarios, alude a que los contribuyentes progresivamente, busquen conocer anticipadamente qué conductas deben realizar y cuáles están prohibidas respecto

del sistema tributario. Aquí normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley sin necesidad de coacción. Y tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

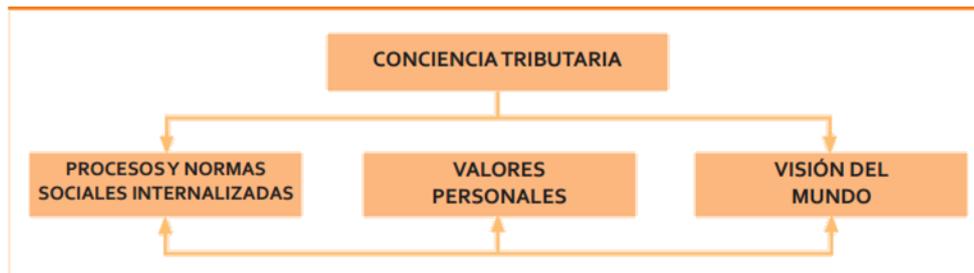
Bravo (2011), manifiesta que la conciencia tributaria es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” en la que la formación de la cultura política ciudadana respecto a la apropiación de lo público tiene un rol trascendental; señala también que en la literatura, el término se refiere a las actitudes y creencias de las personas, aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de los agentes para contribuir; en otras palabras se puede describir como el conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. Sin embargo se incurre en el error de reducirlo al análisis de la tolerancia hacia el fraude y creer que está determinada únicamente por los valores personales.

Para una mejor comprensión de la formación de la conciencia tributaria, la autora propone ampliar el enfoque para incorporar los estudios sobre las relaciones de las personas con el sistema jurídico-político, por ello integra el planteamiento teórico de Jürgen Habermas, que ayudará a apreciar mejor el aspecto de relación entre los sujetos tributarios con la conciencia tributaria que es formada también a través de la socialización en sus respectivos procesos de integración social y sistémica.

De acuerdo con Habermas (1991), si queremos explicar la conciencia tributaria de las personas debemos hacer un giro hacia a la práctica social de la acción comunicativa, en el contexto intersubjetivo del lenguaje pues las acciones humanas se coordinan primariamente siempre por los actos del habla, a través de los cuales podemos rescatar la razón práctica. Con este enfoque la conciencia tributaria estaría representada por lo que el individuo expresa cuando explica las razones por las cuales cumpliría o dejaría de cumplir sus obligaciones tributarias.

Siguiendo con este razonamiento, los tres mundos: mundo de la vida, sistemas y normas sociales y el mundo subjetivo del individuo, estarían representados respectivamente por el conocimiento que tiene el individuo de la realidad, que se reduce a lo relacionado con el contexto en el cual se da la tributación o se produjo el sistema tributario (el Estado, la forma como el individuo lo concibe y la relación que se establece con este), el mundo del sistema que abarca el sistema político y tributario, así como los principios que lo rigen; finalmente al mundo subjetivo corresponderían los valores individuales. Así se delimitan las tres dimensiones de la conciencia tributaria: los procesos y normas sociales internalizadas, los valores personales y la política ciudadana.

En base al estudio anterior, el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT (IATA, 2012), evalúa estas dimensiones organizadas como un modelo que representa la complejidad de las variables que intervienen en la formación de la conciencia tributaria de los peruanos.



**Figura 2: Dimensiones de la conciencia tributaria. (IATA, 2012)**

Fuente: Cultura Tributaria. Libro de consulta.

La primera dimensión (procesos y normas sociales internalizadas), se refiere al conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales informales que representan costos morales. Cuenta a su vez con cuatro componentes:

- Justicia procedimental: es el elemento principal de las normas sociales que afectan positivamente la conciencia tributaria. Se define como las reglas o procedimientos que se desarrollan para garantizar que el proceso de toma de decisiones sea justo y razonable y el ciudadano lo percibe según su propia experiencia y la de los otros en la medida que tenga voz o participe en el proceso de determinación de la política tributaria, sea escuchado por las autoridades, se tomen decisiones con neutralidad y quienes las toman sean también neutrales, le otorgue credibilidad y confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad tributaria. Todos estos factores en conjunto le indican al ciudadano cuán justos son los mecanismos o procedimientos para definir los niveles de impuestos o exoneraciones, la asignación o distribución de los recursos fiscales, sanciones a los que evaden impuestos, mayor percepción de justicia y reconocimiento de la legitimidad de las

decisiones adoptadas por el Estado y disposición a obedecer las normas.

- Justicia distributiva: está referida a la percepción de progresividad en el sistema tributario y de relaciones de intercambio equilibradas o favorables para el contribuyente. Si el individuo percibe que el sistema es progresivo (paga más el que tiene más) se sentirá incentivado a tener un mayor compromiso con el sistema tributario y actuará de manera cooperativa, caso contrario, justificará actitudes a favor de la evasión tributaria como un mecanismo para conseguir equidad en el intercambio fiscal. Los factores que contribuyen a que el ciudadano perciba que el sistema tributario es equitativo y se sienta retribuido por su aporte son la equidad en la distribución de la carga fiscal en tanto la población perciba que las normas legales tributarias salvaguardan la equidad y la equidad en el intercambio fiscal, la existencia de correspondencia entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que recibe la población, así como al cumplimiento del contrato social por parte del Estado en términos de proveer servicios o garantizar los derechos ciudadanos.
- Reciprocidad: es otra norma social que impacta favorablemente sobre la conciencia tributaria, se la define como la cooperación que ofrece la persona con la condición de recibir algo a cambio. Cuando el individuo actúa bajo esta norma, responde a los actos de otros en la misma manera que ha sido tratado. El contribuyente cooperará con el Estado y la sociedad mediante el pago de sus tributos, según el grado de evasión que percibe en su entorno y la confianza que puede concederle a este.

La reciprocidad depende de la cultura ciudadana, entendida como el conjunto de costumbres y reglas mínimas compartidas que generan sentimientos de pertenencia, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

- Democracia: en sociedades donde se percibe un alto grado de madurez democrática del sistema político, los ciudadanos tienen a ser más proclives al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en forma voluntaria como mecanismo asociado a la preservación del orden político y social. Se denomina a la percepción del individuo sobre el sistema político, su valoración sobre el grado de democracia existente y la efectividad del Estado para garantizar sus derechos ciudadanos.

Los valores personales constituyen la segunda dimensión a considerar.

Cada individuo tiene sus razones para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales y de su ética personal. Los valores personales son modulados, moldeados, revisados cuando el individuo lo contrasta con sus valores cívicos. El aspecto crucial de contenido que distingue entre valores es el tipo de objetivo motivador que ellos expresan. Para coordinar con otros en la búsqueda de los objetivos que son importantes para ellos, los grupos y los individuos representan estos requisitos cognoscitivamente como valores específicos acerca de los que se comunican. Siendo esto así, la presente investigación considera la escala de perfiles valorativos de Schwartz y Bilsky (1987) expuestos en las bases teóricas, para efectuar el análisis de los valores personales.

De acuerdo a la integración de los valores evaluados, se plantea que los individuos que se orientan a la trascendencia tendrían mayor propensión a contribuir con el Estado para financiar los bienes públicos y elevar el bienestar social; mientras que las personas motivadas por los intereses individuales tendrían una tendencia a favorecer el bienestar individual y los bienes privados. Por otra parte las personas con tendencia hacia el conservadurismo procurarían actuar según el comportamiento preponderante en su comunidad, siendo que si existe una práctica de evasión generalizada y socialmente aceptada, estas personas actuarían de acuerdo al grupo. Finalmente, los individuos más abiertos al cambio, podrían incorporar comportamiento diferenciados del grupo. Así si el grupo es proclive a la evasión, estas personas podrían incorporar normas tributarias mediante autodeterminación.

En conclusión, y desde el punto de vista moral, lo positivo es querer declarar y pagar los impuestos, comprendiendo que con esos ingresos el Estado va a poder atender las necesidades que son de interés de la sociedad (por ejemplo, servicios públicos, programas sociales u obras públicas).

Sin embargo, desde el punto de vista político, lo que importa es que nadie incumpla con sus deberes tributarios, aunque sea nada más que por miedo a las sanciones, las multas o la cárcel. Desde la esfera de lo político, todos los que cumplen sus obligaciones tributarias, de manera voluntaria y dentro del plazo previsto por la ley, son igualmente “buenos”, sin importar sus razones: miedo, rutina, superstición o convencimiento racional de que la ley debe ser respetada. Desde el punto de vista de la ética, solo merecen verdadero aprecio estos últimos, porque son los que entienden mejor el uso de la libertad.

La última dimensión de la conciencia tributaria comprende la cultura política ciudadana o visión del mundo. De acuerdo a este aspecto los ciudadanos pueden tener diversos grados de conciencia tributaria en función a la práctica social de sus derechos ciudadanos. El mayor despliegue de la acción comunicativa, con el uso público de la razón, tiene un eje central en el desarrollo de la ciudadanía y su ejercicio de derechos de participación en la esfera pública, la que está configurada por aquellos espacios de espontaneidad social libres tanto de las interferencias estatales como de las regulaciones de mercado y de los poderosos medios de comunicación. Pero también a la publicidad, entendida como espacio de encuentro entre sujetos libres e iguales que argumentan y razonan en un proceso discursivo abierto dirigido al mutuo entendimiento. Al hacerse uso público de la razón, surge la opinión pública y las organizaciones cívicas, y se fortalecen los procesos y entidades de la integración social y sistémica.

Comprende las siguientes cuestiones:

- Rol del Estado: concretamente esto se evidencia en las personas cuando deben resolver dilemas que orientarán su práctica cívica; tales como la legitimidad de apropiarse de un bien público como si fuese privado, prioridad de los intereses particulares a los de la comunidad, reconocimiento del rol del Estado mediante el cobro de impuestos, exigencia de mayores libertades individuales o beneficios que otorga el mercado y que son obstaculizados por el Estado y el sistema democrático; entre otros.
- Ciudadanía: en el Perú, de acuerdo a los estudios sociológicos y políticos que se han realizado alrededor de la manera como los individuos ejercen sus derechos y deberes se determinó que las

personas con una concepción individualista del bienestar tienden a favorecer aparatos públicos más pequeños y por ende la limitación de los impuestos, mientras las personas más inclinadas a una visión comunitarista o colectivista, están más dispuestos a sufragar un Estado benefactor.

- Percepción del grado de integración social: comprende otras actitudes políticas que afectan la conciencia tributaria, particularmente la indiferencia política o el sentimiento de falta de poder, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos mismos y las instituciones democráticas. Estas percepciones reducen el compromiso en los asuntos comunes y por ende tendrían una propensión más débil a pagar impuestos. Por el contrario, si los ciudadanos se interesan en los asuntos públicos, sienten que les dan espacios para intervenir en las decisiones, confían en que los procesos políticos son limpios, tendrían un interés más fuerte a pagar impuestos.
- Corrupción: hasta el año 1990 el sistema tributario peruano se caracterizó por el predominio del caos y la corrupción. A pesar de haberse superado esta situación a nivel de la Administración Tributaria, el ciudadano peruano aún percibe un alto nivel de corrupción de los funcionarios y autoridades miembros de las diversas instituciones públicas existentes, o los gobiernos locales, regionales y gobierno central. La difusión de actos corruptos en los medios de comunicación continúa sorprendiendo e indignando a los contribuyentes, quienes por su parte, asumen estas prácticas como una justificación para el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Transparencia de la inversión: todo proceso de fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en el diseño y seguimiento de políticas públicas conduce a niveles más elevados de rendición de cuentas y de legitimidad en la gestión pública para la entrega efectiva de los servicios por parte del Estado. Estas condiciones refuerzan e incentivan el compromiso de tributar, al presentar los beneficios brindados a la ciudadanía y el uso racional o eficiente de los recursos que la sociedad transfiere al Estado.

#### 2.4.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

De La Rocha (1973) indica que los sistemas de impuestos están basados en el cumplimiento; entendido como el deber cívico de presentar las declaraciones de impuestos, declarar correctamente los ingresos y pagar debidamente la cantidad de acuerdo con los propios cálculos y en conformidad con las leyes. Con ello, los ciudadanos de un país pagan los impuestos, de acuerdo con su capacidad contributiva, a medida que toman conciencia del alto sentido social de cumplir con su obligación tributaria.

Molina (1993), traza una propuesta al manifestar que el cumplimiento tributario es un comportamiento individual que por su significado debe considerarse un valor social. De tal forma que quienes cumplen con sus obligaciones por convicción real y sin ser coaccionados deben ser reconocidos y alentados por el Estado, y por su parte las Administraciones Tributarias requieren comprometerse en estimular dicho cumplimiento voluntario, aperturando medios, tiempos, espacio y formas de lograrlo.

Puesto que la obligación tributaria es de naturaleza personal, el sujeto acreedor de la relación (Estado), tiene el derecho de exigir al deudor que cumpla con determinada acción y/o prestación; todo ello en virtud de la ley que faculta el ejercicio de su poder de imperio, con la finalidad de financiar los gastos que demanda la prestación de servicios sociales y públicos, así como el eficiente funcionamiento de las dependencias gubernamentales para garantizar el real ejercicio de los derechos ciudadanos.

En Perú, los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones formales y otras sustanciales ante el Estado. La obligación sustancial o también denominada principal, nace de una relación jurídica que tiene origen en la Ley, y consiste en el pago al Estado del impuesto como consecuencia de la realización del presupuesto generador del mismo.

Algunos ejemplos son:

- Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
- Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas.
- Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

Mientras la obligación formal o accesoria, contiene diversos tipos de prestaciones de hacer, no hacer y de dar; que resultan distintas a la prestación tributaria (Bravo Cucci, 2003); con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria

sustancial, y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos.

Entre estas se encuentran las de:

- Inscribirse en el RUC u otros registros
- Fijar su domicilio fiscal
- Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente
- Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas
- Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión
- Registrar sus operaciones en libros contables
- Retener y pagar tributos
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes

En el cumplimiento de todas estas obligaciones tributarias no sólo intervienen elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también median elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Según la exposición de Hirsh (2011), podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

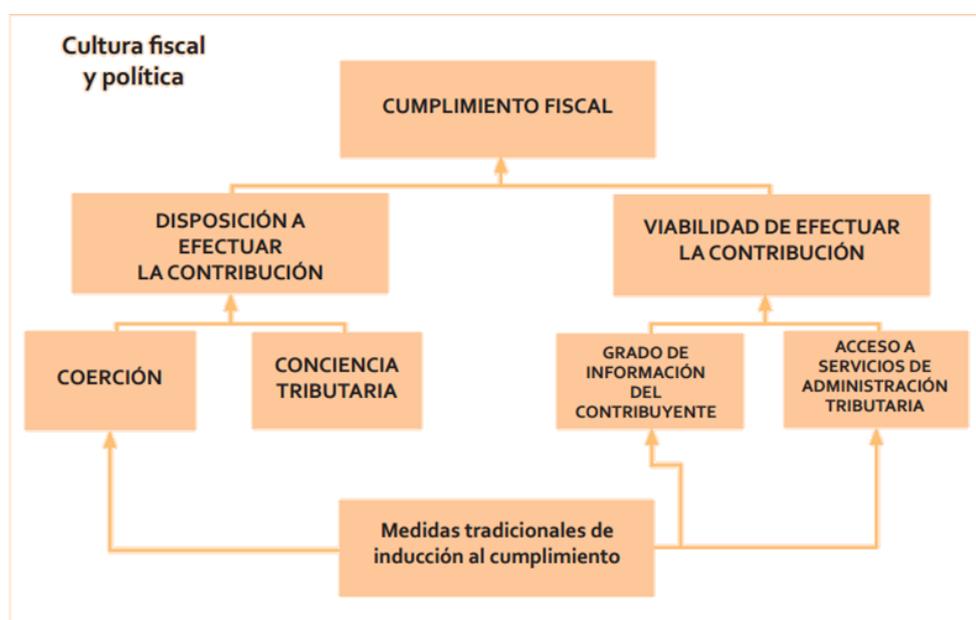
- La disposición a efectuar la contribución o “querer contribuir”: condición que a su vez se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude; mientras por el otro aparece la disposición a contribuir, determinada por la conciencia tributaria del agente, que determina su voluntad de pago y que frecuentemente ha sido representada por un único indicador fiscal denominado tolerancia al fraude, como fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.
- La viabilidad de efectuar la contribución o “saber y poder contribuir”: es la condición asociada al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado el acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración Tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Cabe anotar que las medidas de inducción al cumplimiento fiscal han estado tradicionalmente asociadas a normar e implementar procedimientos de detección y penalización de los infractores, a proveer información sobre las reglas tributarias y a extender el acceso a los servicios tributarios.

Si bien todas estas medidas son pertinentes y deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de la conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez si estas condiciones no existen y no son de calidad, la

conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

En consecuencia, las Administraciones Tributarias que han comprendido esto, ponen énfasis en dar las mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en general que requiere información, hacer trámites, presentar declaraciones, pagar, hacer una operación de desaduanaje, despacho de productos al exterior, etc.



**Figura 3: Condiciones del cumplimiento fiscal. (SUNAT, 2009)**

Fuente: Estudio exploratorio de Conciencia Tributaria y Línea de Base.

## 2.5. Definición de términos básicos

- Actividades de oficios: Ejercicio individual de cualquier oficio, a que se refiere el inciso a) del Artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Actividades empresariales: Actividades generadoras de rentas de tercera categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta.
- Categoría especial del Nuevo RUS: Categoría excepcional del Régimen que es accesible solo para aquellos cuyos ingresos y/o compras anuales no supere, cada uno, los S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Soles), siempre que se trate de: aquellos comerciantes que venden frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos, o aquellos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en estado natural.
- Categorías del Nuevo RUS: Ubicación de los contribuyentes en alguna de las dos categorías que posee el Nuevo RUS, en concordancia con el rango mensual de los ingresos y/o compras mensuales, producto de sus actividades empresariales.
- Clave SOL: Texto conformado por números y letras de conocimiento exclusivo del usuario, que asociado al código de usuario, otorga privacidad en el acceso a SUNAT Operaciones en línea.
- Conciencia tributaria: Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

- Cumplimiento de obligaciones tributarias: Deber cívico de presentar las declaraciones de impuestos, declarar correctamente y pagar debidamente la cantidad de acuerdo con los propios cálculos y en conformidad con las leyes.
- Ejercicio gravable: Periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable sin excepción.
- Elusión tributaria: Conducta del contribuyente que tiene por objeto evitar el nacimiento de una obligación tributaria, utilizando para ello estrategias permitidas en la Ley o por vacíos existentes en la misma.
- Empresa: Unidad económica generadora de rentas de tercera categoría conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, que posee finalidad lucrativa.
- Evasión tributaria: Acto consiente y doloso que pretende evitar o reducir de manera sistemática el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan las normas legales establecidas.
- Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS: Régimen tributario creado por el Decreto Legislativo N° 937, al cual pueden acogerse las personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtienen ingresos provenientes de actividades empresariales, y también aquellas personas naturales no profesionales con ingresos por actividades de oficios.
- Rentas de tercera categoría: Son las derivadas de la explotación de cualquier actividad económica o de servicios y en general de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción

y venta, permuta o disposición de bienes y cualquier otra renta no incluida en las demás categorías que reconoce la Ley de Impuesto a la Renta.

- Requisitos para el acogimiento al Nuevo RUS: Que los ingresos brutos y/o compras no superen anualmente los S/. 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles). Que realicen sus actividades en un solo establecimiento o sede productiva. Que el valor de sus activos vinculados a su actividad no superen los S/. 70,000.00 (setenta mil y 00/100 Soles), sin computarse los predios ni vehículos.
- SUNAT Operaciones en línea-Sistema SOL: Es el sistema informático disponible en la Internet, que permite realizar operaciones en forma telemática entre el usuario y la SUNAT.
- Tabla de categorías del Nuevo RUS: Referencia numérica que contiene el importe de la cuota que le corresponde a los contribuyentes de acuerdo a su categoría.

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. Hipótesis general

La conciencia tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, fomenta el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

##### 3.1.2. Hipótesis específicas

- Las tres dimensiones que componen la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, que son: dimensión social, personal y política; presentan impacto variado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca presentan un bajo nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado durante el año 2015.
- Las estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, deben involucrar enfoques político – social, normativo e institucional.

### **3.2. Variables**

- Variable independiente: Conciencia tributaria.
- Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias.

### 3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis

<b>Título: LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA EN EL AÑO 2015</b>					
<b>Hipótesis</b>	<b>Definición conceptual de las variables</b>	<b>Definición operacional de las variables</b>			
<b>Hipótesis general</b>		<b>Variables</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuente - instrumento de recolección de datos</b>
La conciencia tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, fomenta el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.	La <b>conciencia tributaria</b> es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.	Conciencia tributaria (Variable independiente)	Personal	Prevalencia en la estructura circular de los valores según Schwartz (1990)	Cuestionarios
			Política	Percepción del contribuyente respecto del Estado	
Social			Percepción del contribuyente respecto de la sociedad peruana		
	El <b>cumplimiento de obligaciones tributarias</b> es el deber cívico de presentar las declaraciones de impuestos, declarar correctamente y pagar debidamente la cantidad de acuerdo con los propios cálculos y en conformidad con las leyes.	Cumplimiento de obligaciones tributarias (Variable dependiente)	Obligaciones formales	Inscripción en el RUC	Archivo / Cuestionarios
				Emisión de comprobantes de pago	
				Llevado de libros y/o registros contables	
				Presentar DDJJ y comunicaciones	
				Permitir control, informar y comparecer	
			Obligaciones sustanciales	Pago de tributos	
				Pago de multas	
Pago de percepciones					
<b>Hipótesis específicas</b>	Las tres dimensiones que componen la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, que son: dimensión social, personal y política; presentan impacto variado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.				
	Los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca presentan un bajo nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado durante el año 2015.				
	Las estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, deben involucrar enfoques político – social, normativo e institucional.				

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **4.1. Ubicación geográfica**

La presente investigación se efectuó en la región de Cajamarca, provincia y distrito del mismo nombre. Limita al noreste con el distrito de la Encañada, al noroeste con la provincia de San Pablo, al sureste con los distritos de Jesús y Llacanora, al suroeste con el distrito de San Juan, al este con el distrito de Los Baños del Inca y al oeste con los distritos de Chetilla y Magdalena. Ocupa una superficie que alcanza los 382.74 km<sup>2</sup>, abarcando el 12,84% de la provincia de Cajamarca y se encuentra emplazada a 2,720 m.s.n.m.

#### **4.2. Diseño de la investigación**

El estudio presenta un enfoque cuantitativo por ser una investigación de tipo descriptiva, que emplea el diseño no experimental transversal para efectuar la evaluación de las dimensiones de la conciencia tributaria correspondiente a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca y el respectivo cumplimiento de sus obligaciones tributarias, durante el año 2015.

Iniciando con la revisión de literatura diversa para examinar el tema elegido a través de la consulta de documentos (libros, investigaciones, tesis, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, etc.). Luego

se determinó directamente en la muestra (mediante trabajo de campo aplicando encuestas) las diversas características que manifiestan el segmento de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año indicado.

### **4.3. Métodos de investigación**

#### 4.3.1. Método analítico

La construcción del marco teórico comprendió la revisión y descomposición de las principales perspectivas desarrolladas por autores que hayan considerado y estudiado las dimensiones e implicancias de la conciencia tributaria.

#### 4.3.2. Método inductivo

Se emplearon los datos respecto a la realidad de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca para constatar que la información obtenida en el Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria que llevó a cabo la SUNAT durante el 2009, y los demás antecedentes citados constituyen bases pertinentes para efectuar generalizaciones respecto a la realidad peruana.

#### 4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

##### 4.4.1. Población

De acuerdo a la información proporcionada por la SUNAT - Intendencia Regional de Cajamarca, al 23 de Octubre de 2015, el universo total es de 12,723 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca.

##### 4.4.2. Muestra

Determinada mediante el empleo de la fórmula para muestreo simple aleatorio.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2 (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde: n = tamaño de la muestra

Z = valor crítico 1.96, propio del nivel de confianza 95%.

p = 70% de probabilidad que el contribuyente presente un nivel bajo de conciencia tributaria.

q = 30% de probabilidad que el contribuyente presente un nivel medio o alto de conciencia tributaria.

N = población de 12,723 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca.

E = margen de error permitido de 0.05

Con ello se tiene un total 315 contribuyentes a encuestar.

#### 4.4.3. Unidad de análisis

Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado.

#### 4.4.4. Unidades de observación

Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado del distrito de Cajamarca.

### 4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

Los medios a emplear para recolectar la información constaron de encuestas por cuestionario aplicados en la muestra seleccionada del segmento objetivo.

Para ello se determinó la estratificación de la muestra anteriormente calculada y mediante procesamiento de la información proporcionada por la Intendencia Regional Cajamarca de SUNAT, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, se obtuvo la siguiente tabla:

**Tabla 2: Estratificación de la muestra para aplicar encuesta por cuestionario**

<b>CIU</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Muestra</b>	<b>Redondeo</b>
15202	Elaboración de productos lácteos	33	0,27	0.86	1
15417	Elaboración de productos de panadería	202	1,68	5.28	5
17218	Fabricación de artículos confeccionados	44	0,37	1.15	1
18100	Fabricación de prendas de vestir	41	0,34	1.07	1
20108	Aserrado y acepilladura de madera	29	0,24	0.76	1
20224	Fabricación de partes y piezas de carpintería	110	0,91	2.87	3

22214	Actividades de impresión	130	1,08	3.40	3
28111	Fabricación productos en metal (estructura)	83	0,69	2.17	2
36104	Fabricación de muebles	49	0,41	1.28	1
36914	Fabricación de joyas y artículos conexos	28	0,23	0.73	1
50203	Mantenimiento reparación de vehículos	131	1,09	3.42	3
50304	Venta partes, piezas, accesorios	98	0,81	2.56	3
50405	Mantenimiento, reparación de motocicletas	33	0,27	0.86	1
51225	Venta por mayor alimento, bebidas y tabaco	117	0,97	3.06	3
51313	Venta por mayor de productos textiles	66	0,55	1.72	2
51430	Venta por mayor de material de construcción	86	0,71	2.25	2
52118	Venta minorista en almacén no especializado	132	1,10	3.45	3
52190	Venta minorista otros productos en almacén	81	0,67	2.12	2
52206	Venta minorista de alimento, bebida y tabaco	2442	20,26	63.82	64
52310	Venta de farmacia y artículos de tocador	279	2,31	7.29	7
52322	Venta minorista productos textiles y calzado	757	6,28	19.78	20
52335	Venta minorista de equipos de uso doméstico	25	0,21	0.65	1
52348	Venta minorista de artículos de ferretería	218	1,81	5.70	6
52391	Otros tipos de venta al por menor	1347	11,18	35.20	35
52524	Venta minorista en puestos	61	0,51	1.59	2
52593	Otros tipos de venta por menor	1485	12,32	38.81	39
55104	Hoteles, campamentos y otros	136	1,13	3.55	4
55205	Restaurantes, bares y cantinas	1966	16,31	51.38	51
60230	Transporte de carga por carretera	57	0,47	1.49	1
64207	Telecomunicaciones	356	2,95	9.30	9
70109	Actividades inmobiliarias	42	0,35	1.10	1
72909	Otras actividades de informática	84	0,70	2.20	2
74996	Otras actividades empresariales ncp	648	5,38	16.94	17
85193	Otras actividades en relación a salud humana	31	0,26	0.81	1
92192	Otras actividades de entretenimiento ncp	38	0,32	0.99	1
92413	Actividades deportivas	31	0,26	0.81	1
93029	Peluquería y otros	174	1,44	4.55	5
93098	Otras actividades de tipo servicio ncp	383	3,18	10.01	10
<b>Total<sup>1</sup></b>		<b>12053</b>	<b>100,00</b>	<b>315.00</b>	<b>315</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – IR Cajamarca.

Asimismo, con la finalidad de validar, modificar y afinar tanto la estructura de la encuesta por cuestionario como su contenido, se optó por realizar un piloto de 32 contribuyentes del segmento elegido, empleando del mismo modo la técnica

<sup>1</sup> Se realizó un ajuste al reducir un 5,266% la población de 12,723 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, a fin de posibilitar el redondeo de la muestra estratificada.

estratificación para considerar las actividades económicas con mayor predominio.

**Tabla 3: Estratificación de la prueba piloto para aplicar encuesta por cuestionario**

<b>CIU</b>	<b>Descripción</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>	<b>Piloto</b>	<b>Redondeo</b>
15417	Elaboración de productos de panadería	5	1,87	0.60	1
52206	Venta minorista de alimento, bebida y tabaco	64	23,88	7.64	8
52310	Venta de farmacia y artículos de tocador	7	2,61	0.84	1
52322	Venta minorista productos textiles y calzado	20	7,46	2.39	2
52348	Venta minorista de artículos de ferretería	6	2,24	0.72	1
52391	Otros tipos de venta al por menor	35	13,06	4.18	4
52593	Otros tipos de venta por menor	39	14,55	4.66	4
55205	Restaurantes, bares y cantinas	51	19,03	6.09	6
64207	Telecomunicaciones	9	3,36	1.07	1
74996	Otras actividades empresariales ncp	17	6,34	2.03	2
93029	Peluquería y otros	5	1,87	0.60	1
93098	Otras actividades de tipo servicio ncp	10	3,73	1.19	1
<b>Total<sup>2</sup></b>		<b>268</b>	<b>100,00</b>	<b>32.00</b>	<b>32</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – IR Cajamarca.

Para facilitar la recopilación, procesamiento de datos e interpretación de los resultados, el mecanismo de aplicación del cuestionario requirió que sea llenado únicamente por el encuestador, al advertir el nivel de aceptación o rechazo a las ideas propuestas en los enunciados, según la siguiente tabla:

**Tabla 4: Nivel de aceptación o rechazo a las ideas propuestas en los enunciados de la encuesta para las dimensiones personal, política y social**

<b>Reacción</b>					
<b>Significado</b>	Completamente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente No opina	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo

<sup>2</sup> También se realizó un ajuste al reducir un 14,921% la muestra de 315 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, a fin de posibilitar el redondeo del piloto estratificado.

Tras la aplicación de la encuesta en el grupo piloto de 32 contribuyentes y la obtención de sus respectivos resultados, se determinó la conformidad de la misma para ser aplicada en la muestra original. Dicho instrumento, consta de tres partes en su estructura. La primera contiene la información general del contribuyente perteneciente al Nuevo RUS; la segunda obtiene la información propia de la conciencia tributaria en sus tres dimensiones: personal, con 21 preguntas; política o percepción del Estado, con la misma cantidad de interrogantes y dimensión social o percepción de la sociedad peruana mediante 20 enunciados. Por tener valor numérico exacto la escala de evaluación para las dimensiones política y social se plasma en tabla 5, mientras el aspecto personal únicamente se ha considerado como una probable tendencia conductual que fue codificado para determinar la prevalencia en la personalidad según la estructura integrada de valores de Schwartz y Bilsky (Tabla 6).

**Tabla 5: Nivel de conciencia tributaria según puntajes obtenidos en la encuesta para las dimensiones política y social**

<b>Dimensión</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>
Política	21 a 48 puntos	49 a 76 puntos	77 a 105 puntos
Social	20 a 46 puntos	47 a 73 puntos	74 a 100 puntos
<b>Total</b>	Menos de 47 puntos	De 47 hasta 74 puntos	Más de 74 puntos

**Tabla 6: Codificación para determinar la prevalencia en la personalidad según la estructura integrada de valores de Schwartz y Bilsky**

<b>Código</b>	<b>C, C+</b>	<b>K, K+</b>	<b>R, R+</b>	<b>T, T+</b>
Tendencia a:	Conservadurismo	Apertura al cambio	Autorrealización	Trascendencia

Finalmente la tercera parte comprende el cumplimiento de las obligaciones tributarias y financiamiento comercial, el cual fue evaluado a través de 24 cuestionamientos con 12 preguntas dicotómicas y 12 preguntas abiertas.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Se efectuó el procesamiento de los datos obtenidos en la aplicación de la encuesta, usando la hoja de cálculo Excel, los cuales proporcionaron porcentajes, medidas estadísticas descriptivas e inferenciales y gráficos del presente trabajo de investigación.

#### **4.7. Equipos, materiales, insumos.**

La presente investigación no requirió efectuar inversión en equipos especializados para su desarrollo, únicamente demandó el empleo de una computadora portátil y memorias USB para la consulta documentaria, diseño de instrumentos para recolectar información, el procesamiento de datos y elaboración del informe final. Los materiales requeridos en su mayoría estaban constituidos por artículos de escritorio y papelería.

#### 4.8. Matriz de consistencia metodológica

Título: LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA EN EL AÑO 2015								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensión	Indicadores	Fuente / Instrumento	Metodología	Población y Muestra
¿Cuáles son los efectos de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015?	Identificar los efectos de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el año 2015.	La conciencia tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, fomenta el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.	Conciencia tributaria (Variable independiente)	Personal	Prevalencia en la estructura circular de los valores según Schwartz (1990)	Cuestionarios	Método analítico  Método inductivo  Procesamiento estadístico	Población: Universo de 12,723 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca.  Muestra: 315 contribuyentes.
				Política	Percepción del contribuyente respecto del Estado			
				Social	Percepción del contribuyente respecto de la sociedad peruana			
			Cumplimiento de obligaciones tributarias (Variable dependiente)	Obligaciones formales	Inscripción en el RUC	Archivo / Cuestionarios		
					Emisión de comprobantes de pago			
					Llevado de libros y/o registros contables			
					Presentar DDJJ y comunicaciones			
					Permitir control, informar y comparecer			
				Obligaciones sustanciales	Pago de tributos			
					Pago de multas			
Pago de percepciones								
Las tres dimensiones que componen la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, que son: dimensión social, personal y política; presentan impacto variado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.								
Los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca presentan un bajo nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado durante el año 2015.								
Las estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, deben involucrar enfoques político – social, normativo e institucional.								

## CAPÍTULO V

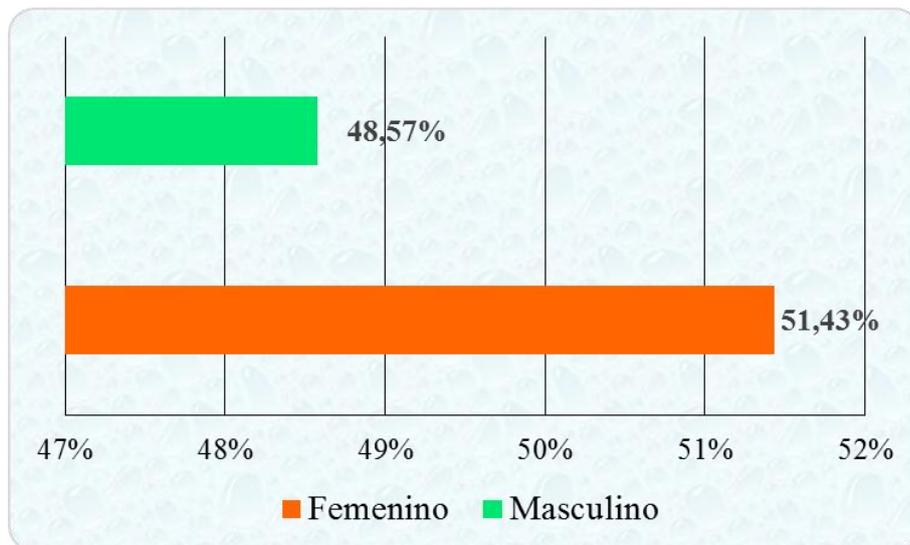
### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Presentación de resultados

El trabajo de aplicación de los instrumentos de recolección de datos en la muestra seleccionada, se realizó desde el 18/07/2016 al 19/10/2016. La información obtenida ha sido reflejada en las siguientes tablas y gráficos estadísticos.

**Tabla 7: Género de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<u>Género del encuestado</u>	<u>Conteo</u>	<u>Porcentaje</u>
Femenino	162	51,43%
Masculino	153	48,57%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

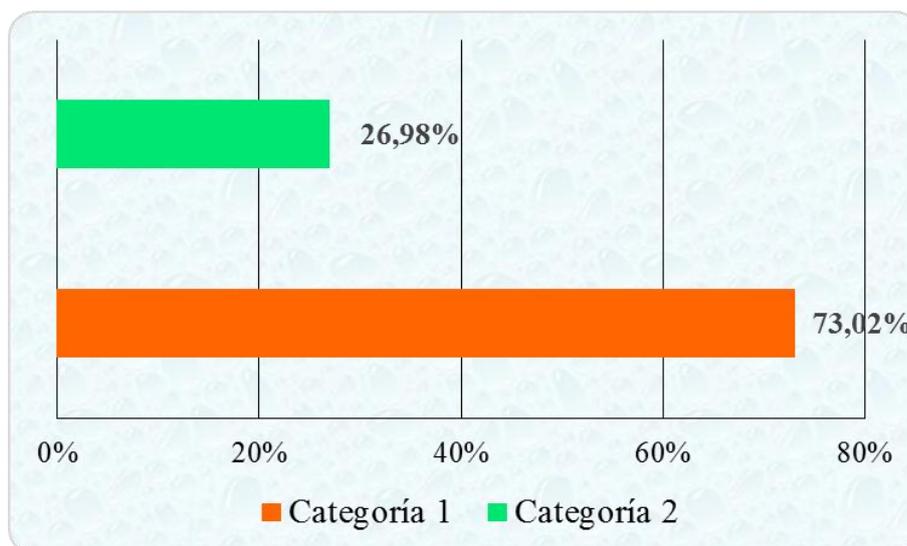


**Figura 4: Género de los contribuyentes encuestados del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca (n=315)**

Existe un ligero predominio del género femenino en los contribuyentes del Nuevo RUS en Cajamarca, apenas el 2.86% conforma la diferencia entre los dos segmentos, estos contribuyentes iniciaron las actividades en sus negocios entre los años 1996 y 2015.

**Tabla 8: Categoría a la que corresponden los contribuyentes encuestados del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Categoría Nuevo RUS</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Categoría 1	230	73,02%
Categoría 2	85	26,98%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



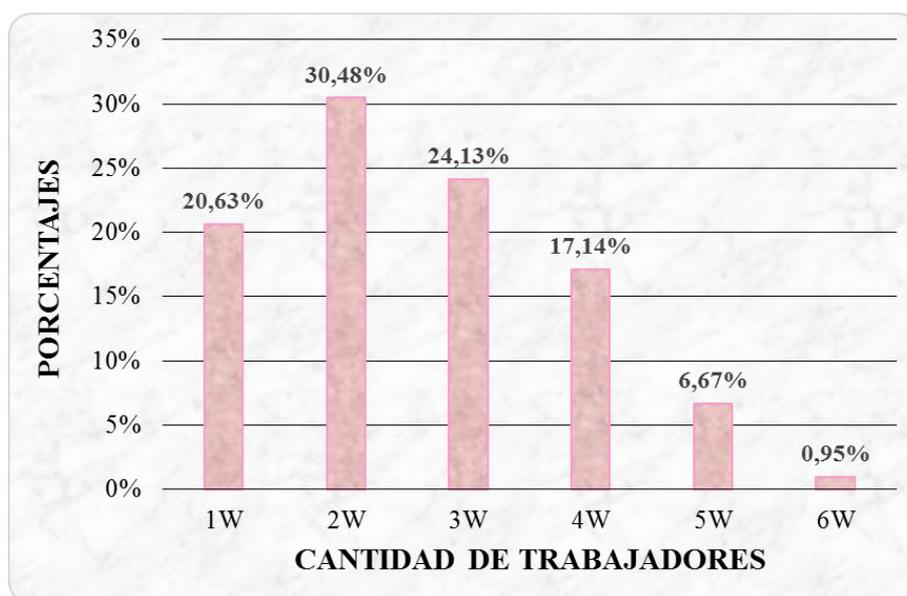
**Figura 5: Categoría a la que corresponden los contribuyentes encuestados del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

Los contribuyentes encuestados manifestaron encontrarse en su totalidad en la Categoría 1 y 2 del Nuevo RUS (la encuesta se aplicó antes de la publicación y entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1270), lo que concuerda con el propósito que tiene la norma de establecer un régimen jurídico - tributario especial

para las micro y pequeñas empresas manteniendo únicamente las primeras categorías del Régimen Único Simplificado.

**Tabla 9: Cantidad de trabajadores en los negocios de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Cantidad de trabajadores</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
1W	65	20,63%
2W	96	30,48%
3W	76	24,13%
4W	54	17,14%
5W	21	6,67%
6W	3	0,95%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

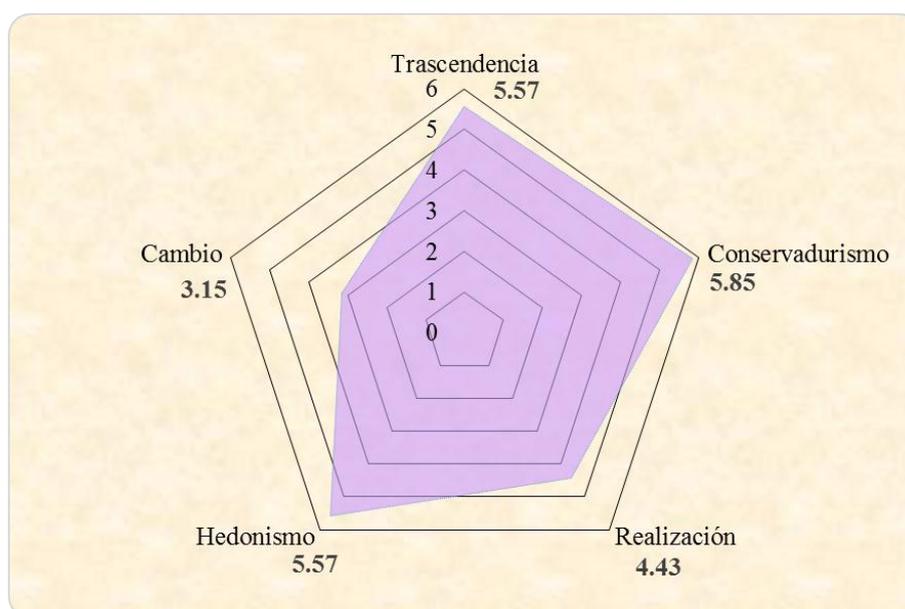


**Figura 6: Cantidad de trabajadores en los negocios de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

Al tratarse en su gran mayoría de negocios unipersonales y/o familiares estas unidades económicas difícilmente cuentan con más de cuatro trabajadores en su haber.

**Tabla 10: Prevalencia en la estructura integrada circular de los valores de Schwartz y Bilsky para los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Dimensión</b>	<b>Puntaje total</b>	<b>Puntaje promedio</b>
Trascendencia	1,753	5.57
Conservadurismo	1,844	5.85
Autorrealización	1,397	4.43
Apertura al cambio	991	3.15
<b>Total</b>	<b>5,985</b>	<b>19.00</b>

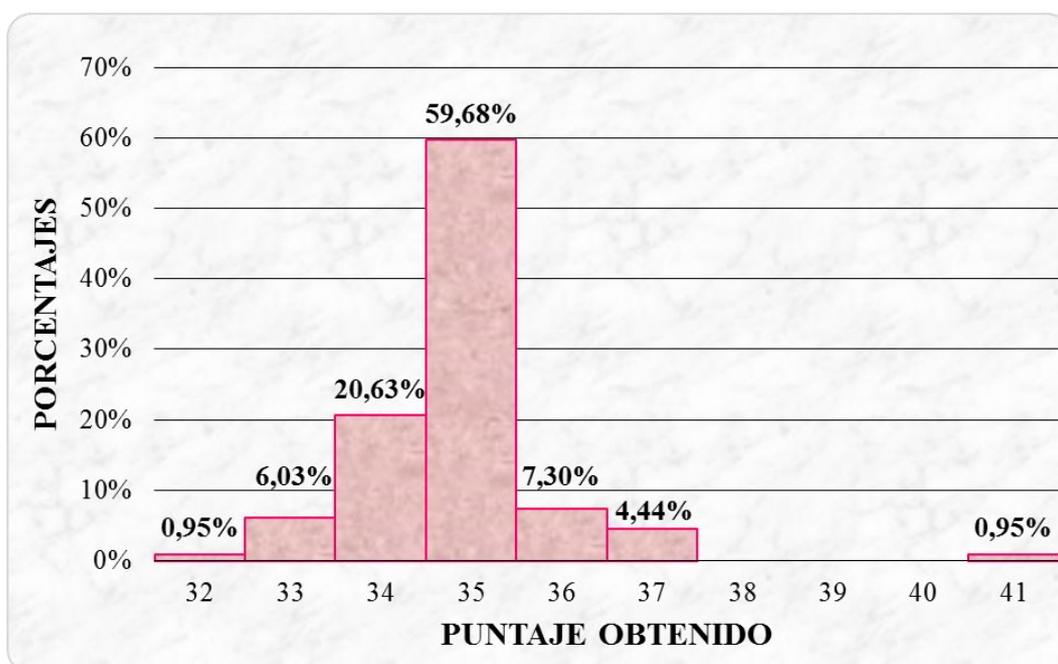


**Figura 7: Prevalencia en la estructura integrada circular de los valores de Schwartz y Bilsky para los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

De los datos anteriores se vislumbra la marcada tendencia entre los contribuyentes del Nuevo RUS a un tipo de personalidad renuente al cambio y los desafíos, que manifiesta interés en el bienestar de otros y busca ocasionalmente experiencias de gratificación personal y placer.

**Tabla 11: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano**

<b>Puntaje de la percepción del Estado peruano</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
32 puntos	3	0,95%
33 puntos	19	6,03%
34 puntos	65	20,63%
35 puntos	188	59,68%
36 puntos	23	7,30%
37 puntos	14	4,44%
38 puntos	0	0,00%
39 puntos	0	0,00%
40 puntos	0	0,00%
41 puntos	3	0,95%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

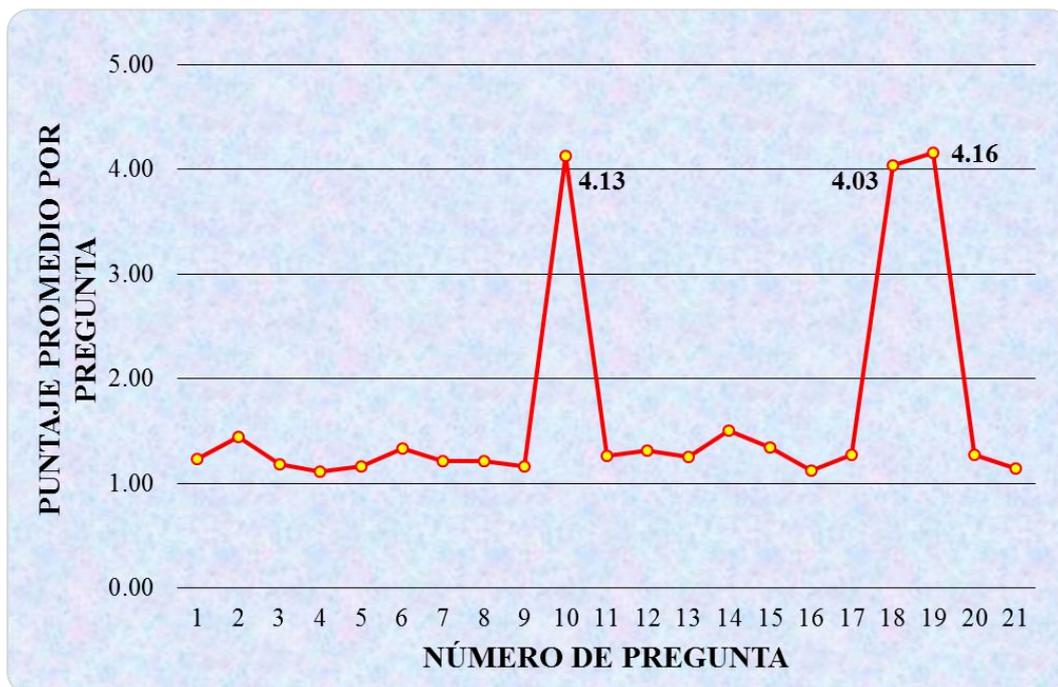


**Figura 8: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano**

Cerca del 60% de los encuestados alcanza los 35 puntos en la medición de la percepción del Estado peruano (en un rango de 21 a 105 puntos), lo cual evidencia la imagen mala o deficiente que se tiene del Estado y su desempeño en general.

**Tabla 12: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano**

<b>N° de Pregunta</b>	<b>Puntaje total</b>	<b>Puntaje promedio</b>
01	388	1.23
02	454	1.44
03	373	1.18
04	349	1.11
05	367	1.17
06	421	1.34
07	382	1.21
08	381	1.21
09	367	1.17
10	1,301	4.13
11	399	1.27
12	412	1.31
13	395	1.25
14	474	1.50
15	424	1.35
16	353	1.12
17	402	1.28
18	1,271	4.03
19	1,310	4.16
20	400	1.27
21	359	1.14
<b>Total</b>	<b>10,982</b>	<b>34.86</b>

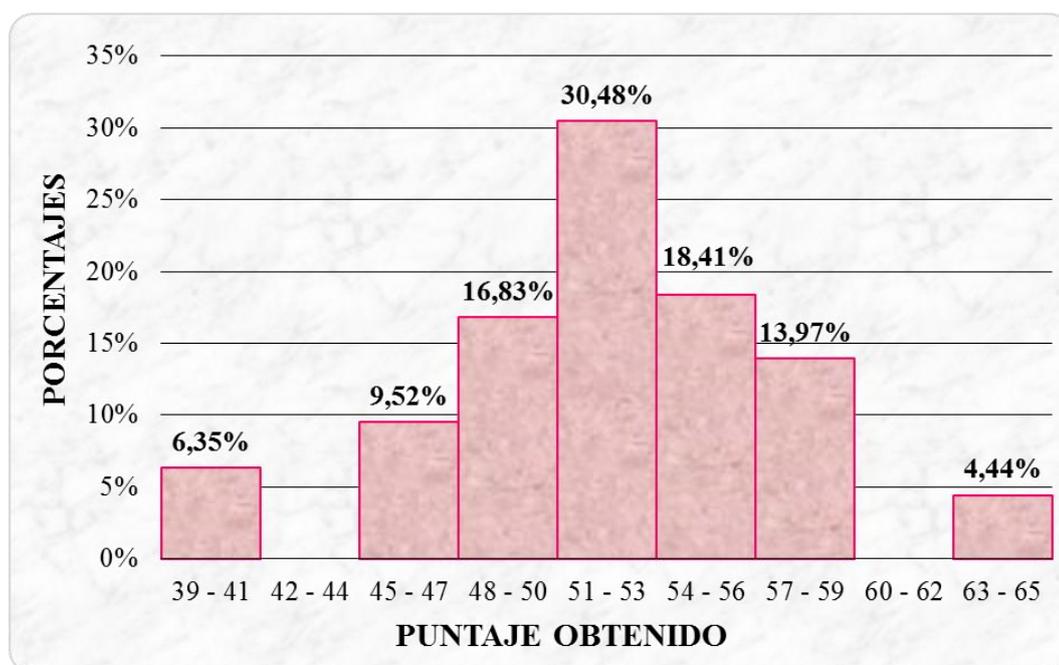


**Figura 9: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano**

En la evaluación de la percepción del Estado, únicamente tres preguntas obtienen puntajes individuales superiores a 4 puntos y están referidas a la disposición para acatar las normas, el respeto al patrimonio común y el ejercicio de los deberes y derechos ciudadanos. Las 18 preguntas restantes mantienen puntajes bajos que oscilan entre el 1 y 1.5 puntos.

**Tabla 13: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana**

<b>Puntaje de la percepción de la sociedad</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
39 a 41 puntos	20	6,35%
42 a 44 puntos	0	0,00%
45 a 47 puntos	30	9,52%
48 a 50 puntos	53	16,83%
51 a 53 puntos	96	30,48%
54 a 56 puntos	58	18,41%
57 a 59 puntos	44	13,97%
60 a 62 puntos	0	0,00%
63 a 65 puntos	14	4,44%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

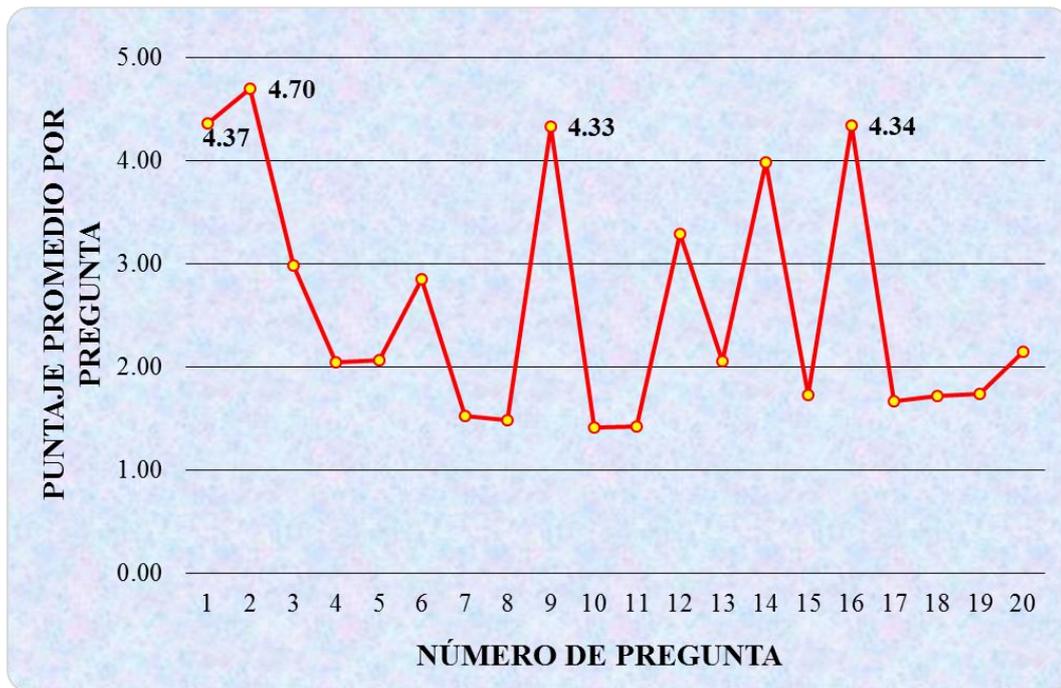


**Figura 10: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana**

Poco más del 30% de los encuestados califica en un margen entre 51 a 53 puntos su percepción de la sociedad peruana (en un rango de 20 a 100 puntos), ello permite conjeturar un perfil de mediana aceptación respecto de la sociedad en la cual el contribuyente del Nuevo RUS se desenvuelve.

**Tabla 14: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana**

<b>N° de Pregunta</b>	<b>Puntaje total</b>	<b>Puntaje promedio</b>
01	1,375	4.37
02	1,479	4.70
03	941	2.99
04	643	2.04
05	652	2.07
06	899	2.85
07	481	1.53
08	468	1.49
09	1,364	4.33
10	444	1.41
11	449	1.43
12	1,035	3.29
13	648	2.06
14	1,255	3.98
15	546	1.73
16	1,367	4.34
17	524	1.66
18	542	1.72
19	549	1.74
20	676	2.15
<b>Total</b>	<b>16,337</b>	<b>51.86</b>



**Figura 11: Puntaje promedio obtenido por cada pregunta en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana**

Para la evaluación de la percepción de la sociedad peruana, cuatro preguntas obtienen puntajes individuales superiores a 4 puntos y están referidas al uso de los bienes públicos, los intereses de la comunidad, el interés en los problemas sociales y el uso eficiente de recursos. Todas las preguntas restantes obtienen puntajes mayores a 1.40 puntos.

**Tabla 15: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana**

<b>Puntaje de la percepción</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
[37.5 - 38.5[	20	6,35%
[38.5 - 39.5[	0	0,00%
[39.5 - 40.5[	28	8,89%
[40.5 - 41.5[	17	5,40%
[41.5 - 42.5[	24	7,62%
[42.5 - 43.5[	89	28,25%
[43.5 - 44.5[	21	6,67%
[44.5 - 45.5[	41	13,02%
[45.5 - 46.5[	16	5,08%
[46.5 - 47.5[	28	8,89%
[47.5 - 48.5[	14	4,44%
[48.5 - 49.5[	17	5,40%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



**Figura 12: Percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana**

Menos del 30% de los encuestados ha llegado a obtener un puntaje entre 42.5 y 43.5 respecto a su percepción del Estado y la sociedad peruana (dentro del rango de 41 a

205 puntos), esto pone de manifiesto el gran impacto negativo que tiene la mala imagen del Estado peruano en la conformación de la conciencia tributaria.

**Tabla 16: Puntaje promedio obtenido en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana**

<b>Percepción</b>	<b>Puntaje promedio</b>
Estado peruano	34.86
Sociedad peruana	51.86
<b>Total</b>	<b>43.36</b>

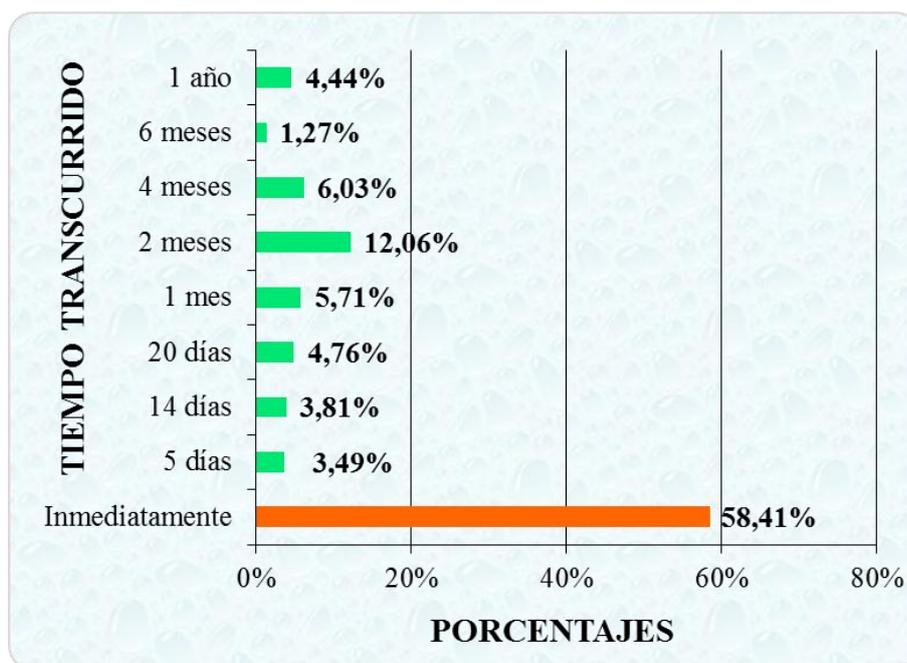


**Figura 13: Puntaje promedio obtenido en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana**

La sumatoria o combinación de las percepciones correspondientes al Estado y la sociedad peruana evidencian una apreciación dañada en los ámbitos político y social de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, ya que en la escala de nivel de conciencia tributario visible en la Tabla 5, al obtener menos de 47 puntos, se está ante una conciencia tributaria baja.

**Tabla 17: Incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca al Registro Único de Contribuyentes en relación al inicio de sus actividades económicas**

<b>Tiempo transcurrido</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Inmediatamente	184	58,41%
5 días	11	3,49%
14 días	12	3,81%
20 días	15	4,76%
1 mes	18	5,71%
2 meses	38	12,06%
4 meses	19	6,03%
6 meses	4	1,27%
1 año	14	4,44%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



**Figura 14: Incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca al Registro Único de Contribuyentes en relación al inicio de sus actividades económicas**

Aproximadamente el 60% de los encuestados manifiesta haberse inscrito el Registro Único de Contribuyentes desde el inicio de sus actividades económicas, no obstante

un 25% de la muestra total se ha tomado entre 1 a 6 meses para cumplir con la obligación de incluirse en el sistema de la Administración Tributaria.

**Tabla 18: Emisión del último comprobante de pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Última Emisión</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Hoy	149	47,30%
Ayer	163	51,75%
Semana pasada	3	0,95%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



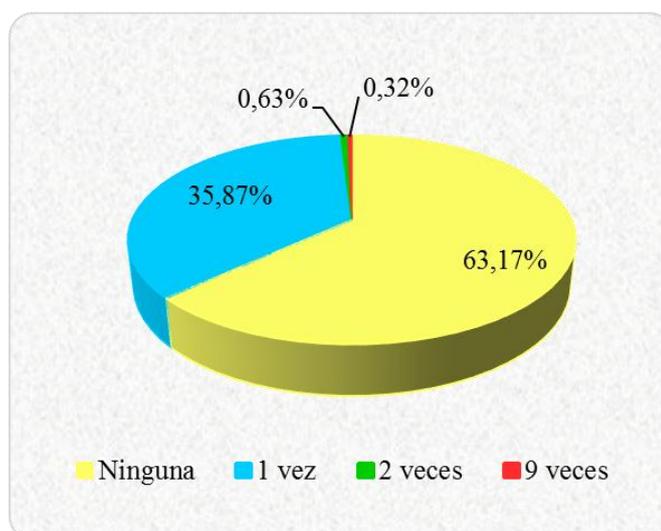
**Figura 15: Emisión del último comprobante de pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

La totalidad de los encuestados manifestó contar con sus comprobantes autorizados (boletas de venta) y cumplir con la emisión de los mismos, pese a ello se apreció que la mayoría de los contribuyentes aseguran haber emitido su último comprobante el día anterior debido a que durante lo que iba del día de la encuesta no había logrado ventas mayores a S/. 5.00, ningún cliente le había solicitado el comprobante respectivo por su compra o emitiría un solo comprobante general al terminar su jornada laboral.

El diseño del cuestionario incluyó también interrogantes sobre el uso de libros o registros contables, que si bien no son de manejo obligatorio en este régimen, resultan útiles para la organización y reporte de adquisiciones y ventas, puesto que el 32,38% de los encuestados emplea libros o registros de compras y ventas como apoyo para la presentación de sus formularios 1611.

**Tabla 19: Omisión a la presentación del Formulario 1611 - Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

Ocasiones que no presentó DDJJ	Conteo	Porcentaje
Ninguna	199	63,17%
1 vez	113	35,87%
2 veces	2	0,63%
9 veces	1	0,32%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



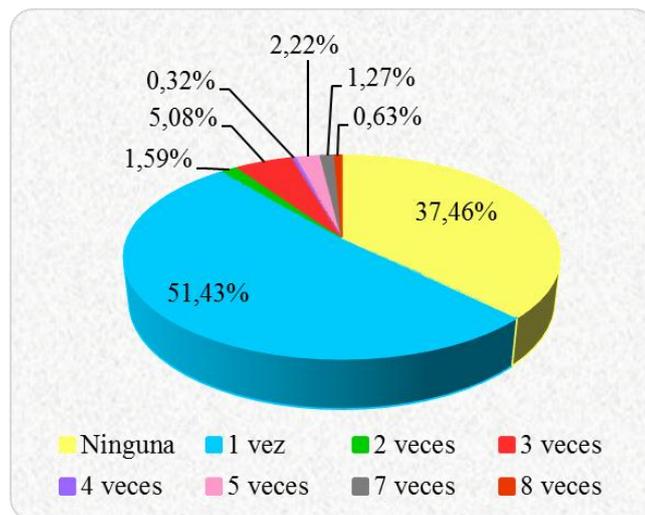
**Figura 16: Omisión a la presentación del Formulario 1611 - Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

El 100% de contribuyentes ratifica que presenta su Declaración Jurada - Pago mensualmente y la mayoría de encuestados declara concretamente no haber omitido

en ninguna ocasión esta obligación, pese a ello una cifra superior al 36% sostiene haber olvidado cumplir con esta responsabilidad como mínimo en una oportunidad.

**Tabla 20: Presentación fuera de plazo del Formulario 1611 – Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

Ocasiones que presentó fuera de plazo	Conteo	Porcentaje
Ninguna	118	37,46%
1 vez	162	51,43%
2 veces	5	1,59%
3 veces	16	5,08%
4 veces	1	0,32%
5 veces	7	2,22%
7 veces	4	1,27%
8 veces	2	0,63%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



**Figura 17: Presentación fuera de plazo del Formulario 1611 – Declaración Pago de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

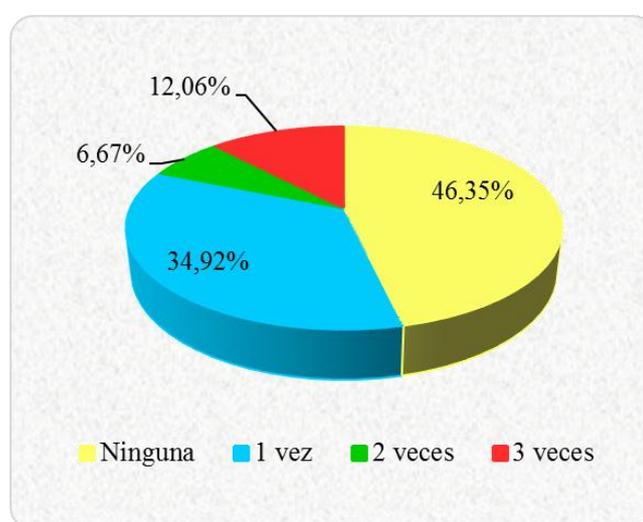
Curiosamente los datos obtenidos revelan que aunque los contribuyentes presentan sus Declaraciones - Pago mensuales, más del 50% de los encuestados ha cumplido

una sola vez con su obligación en un plazo posterior a la fecha de vencimiento establecida por la Administración Tributaria de acuerdo al último dígito de su RUC.

Asimismo cabe destacar que menos del 7% de encuestados afirma hacer uso del acceso por Internet mediante su Clave SOL en el portal de SUNAT para presentar y pagar sus formularios 1611.

**Tabla 21: Visitas de SUNAT para realizar verificaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

<b>Visitas de SUNAT</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Ninguna	146	46,35%
1 vez	110	34,92%
2 veces	21	6,67%
3 veces	38	12,06%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



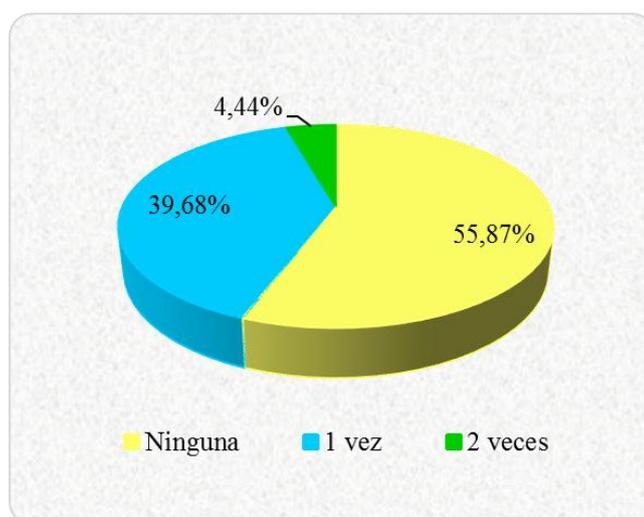
**Figura 18: Visitas de SUNAT para realizar verificaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

Alrededor del 54% de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca afirman haber sido visitados como mínimo una vez por la SUNAT durante el año

2015 para realizar acciones de verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 22: Ocasiones de cierre del negocio por incumplimiento de obligaciones tributarias a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

Ocasiones de cierre de negocio	Conteo	Porcentaje
Ninguna	176	55,87%
1 vez	125	39,68%
2 veces	14	4,44%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

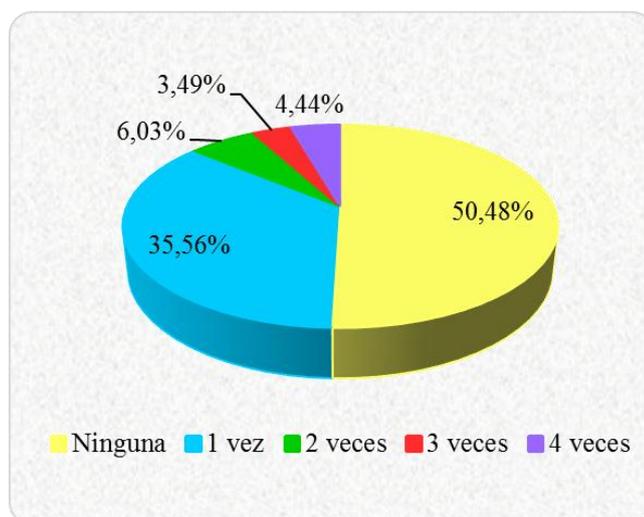


**Figura 19: Ocasiones de cierre del negocio por incumplimiento de obligaciones tributarias a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

El resultado de las acciones de las verificaciones referidas en la Figura 19 ha conllevado a que poco más del 44% de contribuyentes haya sido sancionado por la Administración Tributaria con el cierre de su negocio ante el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 23: Ocasiones de pago de multas por incumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

<b>Ocasiones de pago de multas</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Ninguna	159	50,48%
1 vez	112	35,56%
2 veces	19	6,03%
3 veces	11	3,49%
4 veces	14	4,44%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

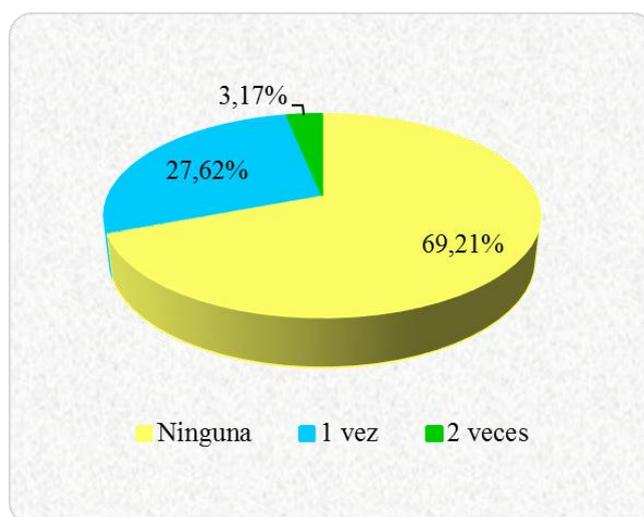


**Figura 20: Ocasiones de pago de multas por incumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca durante el año 2015**

Un 50% de los encuestados confirma haber cancelado alguna multa por conceptos vinculados a su incumplimiento, sin embargo es preciso recalcar que no en todas las ocasiones que los contribuyentes han incurrido en alguna infracción necesariamente hayan efectuado el pago correspondiente por la misma.

**Tabla 24: Citaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca para comparecer ante la Administración Tributaria durante el año 2015**

<b>Citaciones para comparecer</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Ninguna	218	69,21%
1 vez	87	27,62%
2 veces	10	3,17%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

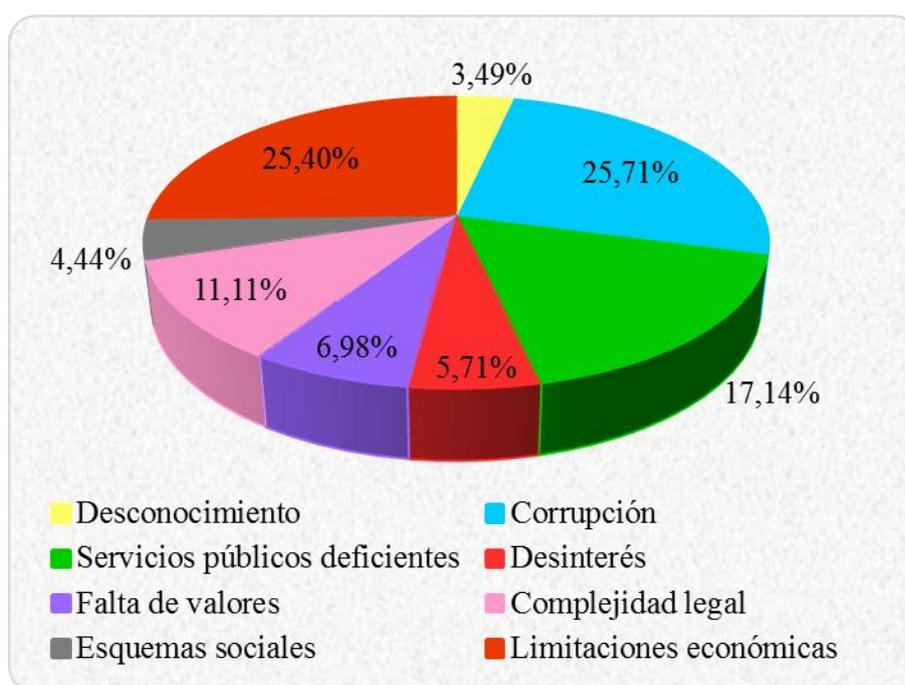


**Figura 21: Citaciones a los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca para comparecer ante la Administración Tributaria durante el año 2015**

Lo que respecta a las acciones de comparecencia ante la Administración Tributaria, revela que un grupo cercano al 70% de contribuyentes del Nuevo RUS no han sido citados durante el periodo comprendido.

**Tabla 25: Principal motivo del incumplimiento de obligaciones tributarias según opinión de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Motivo de incumplimiento</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Desconocimiento	11	3,49%
Corrupción	81	25,71%
Servicios públicos deficientes	54	17,14%
Desinterés	18	5,71%
Falta de valores	22	6,98%
Complejidad legal	35	11,11%
Esquemas sociales	14	4,44%
Limitaciones económicas	80	25,40%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

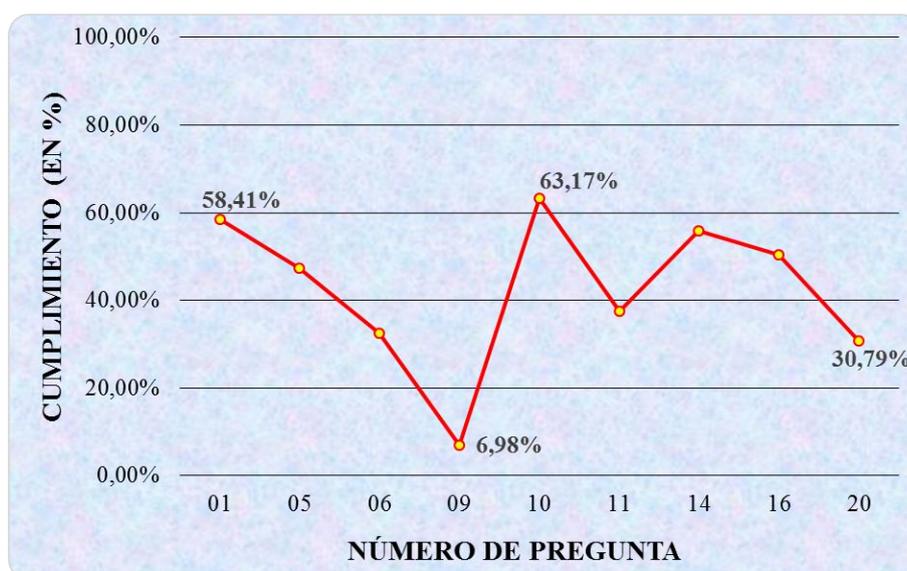


**Figura 22: Principal motivo del incumplimiento de obligaciones tributarias según opinión de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

De acuerdo a la opinión de los encuestados los tres principales factores que motivan el incumplimiento de las obligaciones tributarias son la corrupción, las limitaciones económicas y los servicios públicos deficientes; que en su conjunto representa el 68% de las respuestas.

**Tabla 26: Contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca que cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales**

N° de Pregunta	Contribuyentes que cumplen	Porcentaje de cumplimiento
01	184	58,41%
05	149	47,30%
06	102	32,38%
09	22	6,98%
10	199	63,17%
11	118	37,46%
14	176	55,87%
16	159	50,48%
20	97	30,79%
<b>Promedio</b>	<b>134</b>	<b>42,54%</b>

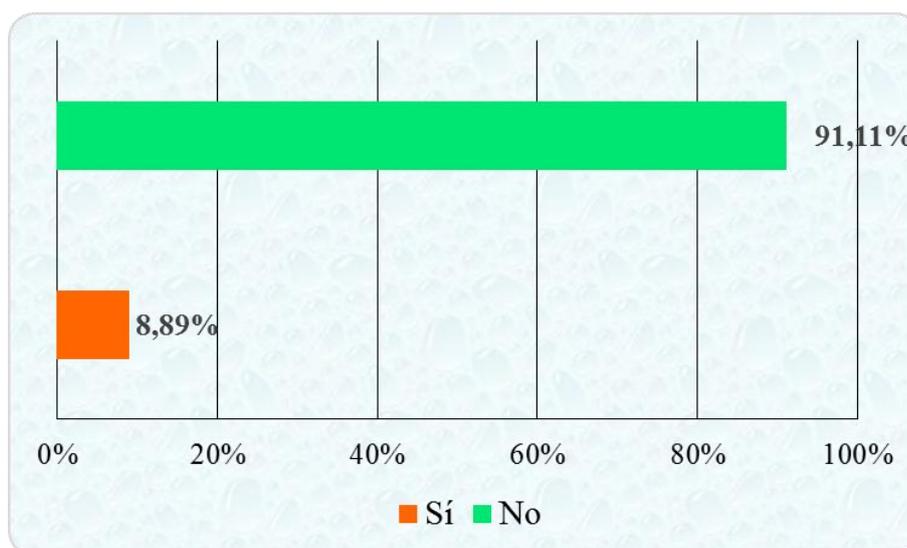


**Figura 23: Contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca que cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales**

Tal como se manifestó en el Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria de SUNAT (2009), en el distrito de Cajamarca se tiene un moderado nivel cumplimiento de las obligaciones tributarias, específicamente en el caso de los contribuyentes del Nuevo RUS, el dato del promedio obtenido en la presente investigación es de 42,54% (entre 25% y 45%).

**Tabla 27: Conocimiento de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca sobre los beneficios que goza la micro y pequeña empresa dentro del Régimen Laboral MYPE**

<b>Conoce beneficios</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	28	8,89%
No	287	91,11%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>

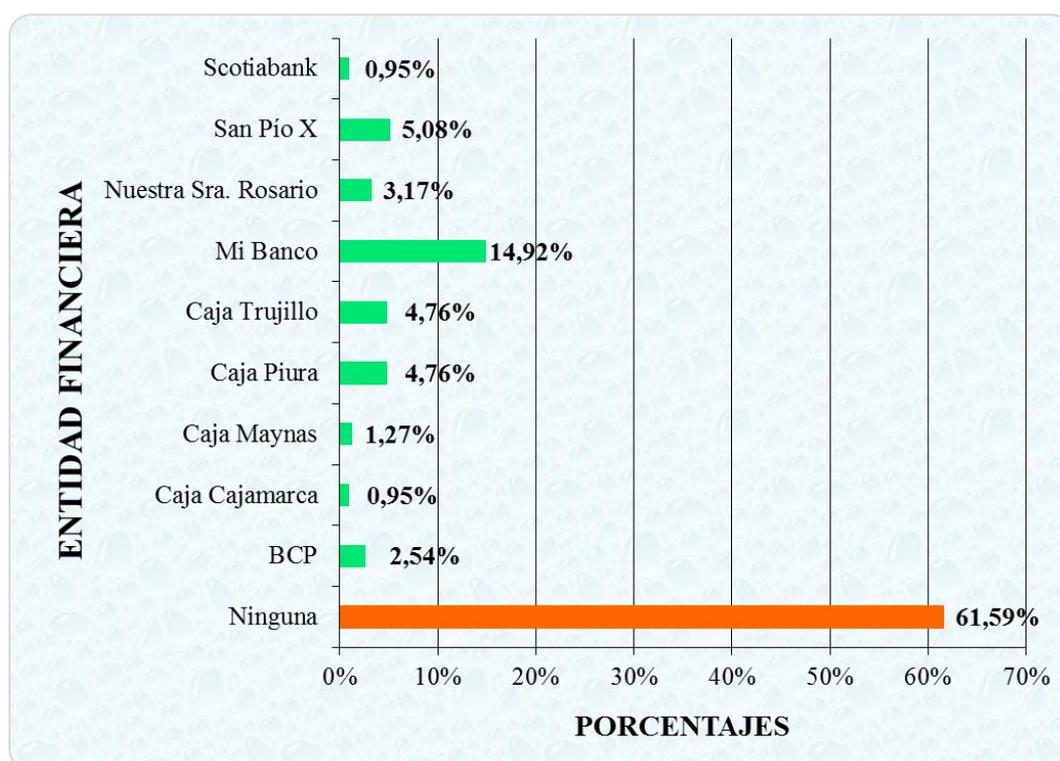


**Figura 24: Conocimiento de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca sobre los beneficios que goza la micro y pequeña empresa dentro del Régimen Laboral MYPE**

Un inquietante 91,11% de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca desconoce y no está aprovechando los beneficios con los que podría contar al encontrarse dentro del Régimen Laboral MYPE.

**Tabla 28: Fuentes de financiamiento empleadas por los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Conteo</b>	<b>Porcentaje</b>
Ninguna	194	61,59%
BCP	8	2,54%
Caja Cajamarca	3	0,95%
Caja Maynas	4	1,27%
Caja Piura	15	4,76%
Caja Trujillo	15	4,76%
Mi Banco	47	14,92%
Nuestra Sra. Rosario	10	3,17%
San Pío X	16	5,08%
Scotiabank	3	0,95%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100,00%</b>



**Figura 25: Fuentes de financiamiento empleadas por los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

La mayoría de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca han optado por no trabajar empleando financiamientos crediticios; pese a ello, los que sí

optan por esta alternativa han preferido contar con el apoyo de la entidad financiera Mi Banco y en otros casos una cooperativa local de trayectoria y confianza (San Pío X) que brinda facilidades a sus socios.

## **5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados**

### **5.2.1. Análisis y discusión en base a los objetivos**

Con la información obtenida en la aplicación de las encuestas a la muestra seleccionada en las unidades de observación y de acuerdo al objetivo general del presente trabajo, se ha identificado que el principal efecto de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, ha sido el fomentar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; las condiciones más favorables para ello son que en la dimensión personal prepondere la naturaleza del individuo por orientarse a la trascendencia, que en la percepción política exista predominio de la idea positiva sobre el desempeño del gobierno y respaldo a las principales entidades estatales, y finalmente que en el ámbito social, la colectividad valore el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como una responsabilidad cívica.

Respecto al primer objetivo específico, al examinar el impacto que presenta cada una de las dimensiones de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se determinó que:

- La dimensión personal de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, resulta determinante en el

reforzamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias sólo cuando la percepción de las otras dos dimensiones es positiva. En caso contrario ésta se torna débil y con pocos fundamentos de apoyo.

- La dimensión política o de percepción respecto del Estado peruano está generando un impacto negativo en la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, ya que los encuestados atribuyen al gobierno en todos sus niveles y diversas instituciones la propagación de la corrupción, deficiente labor del sector público y mala calidad en la prestación de servicios.
- La dimensión social o de percepción respecto de la sociedad peruana muestra que los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca se encuentran medianamente conformes e identificados respecto a la cultura colectiva en lo que respecta a la tributación y el cumplimiento de los deberes civiles.

Al medir el nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, acatando el segundo objetivo específico, se ha concluido que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca es bajo y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado. Tal hallazgo es sustentado en la contrastación de las hipótesis.

Finalmente, el tercer objetivo específico, que comprende las labores de determinar estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, está plasmado en el Capítulo VI de la presente investigación, que presenta la propuesta de solución a la problemática hallada.

### 5.2.2. Análisis y discusión en base a los antecedentes

Guarneros (2010), concluyó que los artistas son ejemplos de contribuyentes obligados a pagar fianzas por condenas de pena privativa de la libertad por el delito de evasión de impuestos; que la falta de cultura fiscal en la ciudadanía, el uso de estrategias y planeación fiscal, la incertidumbre y falta de transparencia en los ingresos públicos propician la evasión tributaria. Sus soluciones se basan en usar técnicas antielusivas que permitan bloquear y detectar todo intento de elusión fiscal, reforzar psicológicamente con un sistema efectivo de premios y castigos, realizar una reforma fiscal del complicado sistema tributario y exceso de trámites, crear cultura fiscal en los mexicanos y controlar la economía informal.

En el caso peruano, recientemente la información difundida por la prensa ha puesto de manifiesto el posible incumplimiento tributario de varios artistas participantes de los programas de competencia más populares en la televisión nacional, conocidos como “Chicos Reality”, a quienes se les detectó presuntos desbalances patrimoniales. Hechos como este, provocan un incremento del desacuerdo en la población respecto a la idea de que “son los que más tienen los primeros en cumplir con su obligación de tributar”.

La presente investigación no concuerda en cuanto a la solución propuesta sobre el trabajar con un componente psicológico aplicado mediante un sistema de premios y castigos; ya que ese enfoque no constituye un reforzamiento verdídicamente completo para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que a largo plazo se volvería sólo una respuesta por condicionamiento, y en el momento que las Administraciones Tributarias

cambien sus estrategias tan agresivas por otras más conciliadoras; los resultados obtenidos probablemente fracasen, ya que los contribuyentes difícilmente acatarían las normas tributarias si no perciben un beneficio inmediato y tangible.

Quispe (2012), determina que la inadecuada política tributaria influye de forma contraproducente en la cultura tributaria, que se carece de medidas para enfrentar la evasión tributaria y el Programa de Educación Tributaria es deficiente, que los lineamientos de la política tributaria no se adaptan a la realidad económica del país, aprecia inequidad y complejidad en el sistema tributario. Recomienda incrementar la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario mediante un Pacto Fiscal, mejorar los lineamientos de política tributaria de acuerdo a la realidad económica de nuestro país, dirigir las acciones de la SUNAT a reducir la evasión tributaria a través del ataque a la competencia desleal y difundiendo la tributación en todos los sectores.

La necesidad de una simplificación legal en el ámbito tributario ha sido evidenciada en la propia respuesta de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, quienes lo posicionan como la cuarta causa del incumplimiento de las obligaciones tributarias, con el 11,11%. Lógicamente la mencionada reforma legal comprende no sólo “hacer más fácil y entendible” el cumplir con nuestras obligaciones, sino establecer un sistema tributario integral que evidencie mayor equidad, con facilidades y beneficios a los agentes económicos formales.

Resulta interesante, pero a la vez bastante amplia la propuesta de desarrollar la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario mediante un Pacto Fiscal; ya que detrás de esta alianza se encontraría la constante evaluación del desempeño de

las entidades gubernamentales más importantes, los gobiernos locales, regionales y central, la satisfacción en la prestación y calidad de los servicios públicos, entre otros. En lo que respecta a la idea de reducir la evasión tributaria a través del ataque a la competencia desleal, ésta debe enfocarse en la creación de estrategias para atraer a los actores y negocios informales mediante beneficios y facilidades diseñados especialmente para ellos, pero más que un ataque, mostrarlos como una alternativa que incremente su prestigio comercial y suprima los riesgos de ser detectados y sancionados de manera pecuniaria.

Salas (2012), arribó a la conclusión que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada la obligación del pago de los tributos como un aspecto inherente a su ciudadanía, que la obligatoriedad del pago de los impuestos es ignorada y existe una lamentable realidad cultural con respecto a la evasión tributaria.

Mientras, los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca otorgan mayor importancia a la confianza que puede concederle al Estado para cooperar con la sociedad mediante el pago de tributos, que al grado de evasión que percibe en su entorno (Ver Tabla 12. preguntas 16 y 17); lo que demuestra que a pesar de pertenecer a una colectividad que colabora y es consciente de sus responsabilidades civiles, el contribuyente cajamarquino es influenciado y se decepciona continuamente ante la propagación de información que involucra a instituciones y autoridades en los distintos niveles, en casos de corrupción y mal desempeño de funciones.

Mogollón (2014) sostiene que los factores que influyen en el cumplimiento tributario son el marco económico, un sistema tributario eficaz, la eficiencia de la Administración Tributaria y los servicios a los contribuyentes. Concluye que

el nivel de Cultura Tributaria en la ciudad de Chiclayo es baja, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, que existe una concepción negativa de la Administración Tributaria; y a pesar que los ciudadanos poseen valores altruistas, no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no desempeña sus funciones adecuadamente.

En su trabajo la autora menciona los factores que influyen en el cumplimiento tributario, lamentablemente no establece un orden de importancia o la amplitud del impacto que presentan tales componentes. Pese a ello, sus conclusiones coinciden con los hallazgos del presente trabajo al haber determinado en que el cumplimiento de las obligaciones tributarias, los valores personales no son el elemento más determinante.

Al precisar que la cultura tributaria en Chiclayo es baja, la aseveración se relaciona directamente al conocimiento, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del contribuyente chiclayano respecto de la tributación; lo cual puede deberse a dos motivos principales: escasa educación fiscal y desinterés del ciudadano por tomar conocimiento en temas tributarios.

Burga (2015) manifiesta que en nuestro país se carece de una atención adecuada de la conciencia tributaria lo que no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias, que la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, y que los contribuyentes tiendan hacia la informalidad, al atribuir poca legitimidad al rol recaudador del Estado y Administración Tributaria.

Al indicar que el incumplimiento tributario se vincula al descuido de la formación de una adecuada conciencia tributaria, respalda los resultados de esta investigación al haber identificado que el principal efecto de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, es el fomentar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; y amplía el enfoque tradicional al atribuir la incursión en infracciones y sanciones e informalidad no sólo al aspecto ético (personal), sino también al cultural o social y político.

Ortiz (2015), expresa que las Administraciones emplean diferentes estrategias, el énfasis en la educación, difusión y orientación dirigido a minimizar el incumplimiento no intencional, mientras la fiscalización y sanción se destina a combatir el incumplimiento intencional. Menciona que los factores que motivan el incumplimiento de las obligaciones tributarias son éticos, sociales, organizativos, legales y económicos.

Su perspectiva deja de lado la necesidad de emplear y diseñar estrategias para reducir el incumplimiento, que se basen más allá del criterio de intencionalidad, en el nivel de persuasión y efectividad que se obtenga; en ese punto el presente trabajo presente mostrar pautas o alternativas que promuevan el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes reales del Nuevo RUS y que incentive a los agentes económicos no registrados a formalizarse. La autora mencionada indica los factores que influyen en el incumplimiento tributario; pese a ello, tampoco establece un orden de importancia o la amplitud del impacto que presentan tales elementos.

### 5.2.3. Análisis y discusión en base al estudio exploratorio de SUNAT

SUNAT (2009) en su trabajo de investigación sobre la conciencia tributaria, proporcionó datos considerables sobre la variedad en las prácticas y experiencias del ciudadano con el sistema político y su sistema tributario, explica el comportamiento del ciudadano peruano en cuatro premisas. Primero, las personas consideran que el sistema político democrático peruano tiene un pobre desempeño y que los beneficios económicos y sociales proporcionados son insuficientes. Segundo, los peruanos de las zonas urbanas aún necesitan internalizar el sistema y las normas que deberían regir las relaciones entre la sociedad civil y la sociedad política. Tercero, los peruanos tienen un bajo nivel de conciencia tributaria porque falta una idea básica acerca del rol que debería tener el Estado, se ejerce de la ciudadanía sin un modo prevalente y persiste el sentimiento de desplazamiento social. Cuarto, en la sociedad peruana a pesar de que los valores hegemónicos son los trascendentales, estarían siendo desplazados por las desfavorables y potentes percepciones acerca del desempeño del sistema político y la relación como ciudadanos con el Estado y sus instituciones.

Respecto a las cuatro propuestas explicativas, la presente investigación permitió reflejar lo siguiente:

- Los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca también consideran que el sistema político peruano tiene un pobre desempeño y los servicios públicos son deficientes.
- La pésima imagen generalizada que se tiene al conocerse cotidianamente innumerables actos de corrupción dentro de las entidades públicas y el Estado en todos sus niveles, asociada a la percepción del incumplimiento tributario en el entorno dificulta que el

ciudadano internalice el sistema y las normas que deberían regir las relaciones entre la sociedad civil y la sociedad política.

- Los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca también poseen un bajo nivel de conciencia tributaria, ello se debe más que a la falta de una idea básica acerca del rol que debería tener el Estado, al esquema mental que justifica el cumplimiento de sus obligaciones tributarias según la satisfacción de sus necesidades vinculadas al uso de los servicios públicos y el efectivo desempeño de las funciones con las cuales se encuentra investido el Estado peruano, sus autoridades e instituciones.
- A pesar de orientarse a la trascendencia, el cumplir con las responsabilidades y poseer un espíritu de colaboración; el contribuyente del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, al igual que el común ciudadano integrante de la sociedad peruana, desplaza el componente personal a un segundo plano ante las desfavorables y potentes percepciones acerca del desempeño del sistema político y la relación como ciudadanos con el Estado y sus instituciones, al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

Según los parámetros establecidos para la obtención de los resultados de la encuesta aplicada a la muestra elegida, se han plasmado en la Tabla 5 los valores numéricos en la escala de evaluación para determinar el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca de acuerdo a los puntajes obtenidos en las dimensiones política, social y la conjugación de ambas; mientras el aspecto personal únicamente se consideró como una probable tendencia conductual. Como producto del procesamiento de datos, se ha obtenido un puntaje promedio de 43.36; y al encontrarse en el rango de los valores inferiores a los 47 puntos se determina que este grupo de contribuyentes presenta un nivel bajo de conciencia tributaria.

Por otra parte, tomando los datos proporcionados por SUNAT (2009) que clasifican a Cajamarca, como una región de moderado cumplimiento tributario donde a pesar de percibir una alta probabilidad de detección de evasiones o trasgresiones, y existir un grado medio de conocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes, existe poca sensibilidad ante el costo de la penalidad y amplia tolerancia al fraude; la entidad establece un margen de cumplimiento tributario entre 25% y 45%. Finalmente, al observar los datos presentados en la Tabla 26; el 42,54% de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.

Con la mencionada información se logra aceptar la segunda hipótesis específica que manifiesta en su enunciado lo siguiente: “Los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca presentan un bajo nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado”.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1. Formulación de la propuesta para la solución del problema**

La presente investigación tuvo como uno de sus objetivos específicos el determinar estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca. La propuesta contiene los enfoques estratégicos que se exponen a continuación:

##### 6.1.1. Enfoque político – social

Este enfoque debe contener las siguientes estrategias, basado en acciones del propio Gobierno como gestor del Estado, orientado a fortalecer la conciencia tributaria en los ciudadanos como contribuyentes de los tributos, en base a los pilares fundamentales detallados:

- **Actuación Integral:** El Estado peruano, los poderes que lo constituyen y sus diversas entidades públicas necesitan estar inmersas en un Compendio Nacional de Desempeño y Eficiencia. Más que una iniciativa que refuerce la lucha anticorrupción, se trata de implementar una gran vitrina para presentar los principales logros obtenidos en las diferentes áreas y carteras del quehacer público. En la actualidad, los

medios de comunicación únicamente se encargan de difundir información que resalta a diario las diversas situaciones de violencia, inseguridad, corrupción y la carencia en la que muchos de nuestros compatriotas sobreviven. El ciudadano peruano común mantiene en su mente una imagen negativa de las condiciones de vida en el país y no se entera fácilmente de los logros obtenidos en los distintos ámbitos que ocupan la labor pública, los proyectos exitosos ni los esfuerzos por posicionar a nuestro país como una nación diversa, rica en recursos y cultura ante los ojos del mundo entero. El trasfondo a trabajar y su mensaje colateral debe estar dirigido de manera estratégica a enfatizar la importancia de los recursos públicos (tributos) en el financiamiento de las actividades ejecutadas por el Estado para brindar los servicios públicos a los ciudadanos y desarrollar proyectos que beneficien a la ciudadanía en general.

- Visión educadora: Se debe implementar estrategias de comunicación a todo nivel educativo, incluyendo el estudio e importancia de los tributos en la educación primaria, secundaria y superior, lo que requiere fortalecer las estructuras curriculares que incluyan una participación activa de los docentes y alumnos. No hay que olvidar que uno de los factores más decisivos en el cumplimiento tributario es precisamente el grado de conocimiento e información de los contribuyentes, por lo que conviene instruir a todos los ciudadanos en los conceptos mínimos que refieren a la tributación y sus obligaciones fiscales; trabajando en base a la predisposición que se tiene a obedecer las normas y evitar incurrir en conductas o hechos prohibidos por ley, e incidir en la importancia de

respetar el patrimonio común de la sociedad peruana para reconocer y ejercer debidamente los derechos y deberes ciudadanos.

- Calidad de los servicios públicos: La percepción directa del beneficio y la calidad en la prestación de los servicios públicos al momento de ser requeridos no sólo genera la satisfacción inmediata de las necesidades del usuario/contribuyente. Si la percepción de este componente es positiva, ello permite crear un refuerzo psicológico respecto a la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias para la generación de su bienestar personal, familiar y el de los demás miembros de su comunidad. Ser consiente que el aporte de cada ciudadano es significativo para procurar su propio beneficio, refuerza la intención de establecer el esquema de reciprocidad en los servicios públicos que se reciben y se convierte en un factor de vital importancia para incentivar a la gran masa laboral informal, los ciudadanos conductores de las MYPE, y grupos potenciales de contribuyentes (como taxistas, mototaxistas, comerciantes de mercados de abastos, etc.), para formalizarse y por lo tanto contribuir como mínimo con un régimen simplificado de tributos.
- Transparencia de la inversión: El acceso a la información pública constituye además de una condición básica en cualquier estado democrático, un mecanismo que refuerza la participación ciudadana mediante la inspección que efectúa respecto del uso y la inversión de los recursos públicos, fiscalizando también el accionar y el correcto desempeño de las atribuciones u obligaciones de las autoridades y organismos estatales a todo nivel; convirtiéndola en una estrategia que

conlleva a minimizar oportunidades de incurrir en actos de corrupción, nepotismo, tráfico de influencias, y otros vicios en el ejercicio de la labor pública. El empoderar a la colectividad en la tarea de vigilar el ejercicio gubernamental fortifica el grado de confianza en el Estado y sus entidades. Sin embargo, para lograrlo no es suficiente tener la información disponible, se requiere despertar el interés que conlleve a los ciudadanos a involucrarse activamente en estas actividades y programas de supervisión. Acciones adicionales como continuar con la implementación del nuevo mecanismo de inversión Obras por Impuestos, que está dando muy buenos resultados; también asegura la calidad de las obras, sin necesidad que los recursos económicos se descentralicen en los gobiernos regionales y locales, siendo fundamental con ello, que se evalúe la conveniencia de convertirla de un programa implantado por el Gobierno de turno en una política de inversión de Estado.

#### 6.1.2. Enfoque normativo

Involucra aspectos relacionados al terreno legal; su repercusión en la funcionalidad de la Administración Tributaria en sus diversos niveles y ámbitos de aplicación; así como la repetición y adaptación de estrategias empleadas en otros países con la finalidad de fomentar la conciencia tributaria considerando los siguientes puntos de apoyo:

- Simplificación administrativa: El primer grupo de medidas que permitirán dotar al régimen jurídico que rige a la Administración

Pública de disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación ha sido dado mediante el Decreto Legislativo N° 1246, el cual en su mayoría abarca aspectos generales aplicables en las instituciones y organismos públicos, como el concepto de interoperabilidad y consultas sobre la identificación del ciudadano. Específicamente, en el ámbito tributario, se requiere continuar evaluando los procedimientos más cotidianos que son requeridos por los contribuyentes, a fin de detectar posibilidades de reducir la exigencia del cumplimiento de requisitos burocráticos prescindibles, sinceramiento de costos para el ciudadano y la Administración Tributaria, y la consecuente celeridad en la atención de trámites y procedimientos. Al considerar las sanciones de índole formalista y las que en vez de incentivar al contribuyente consiguen desanimarlo ante la complejidad que requiere su cumplimiento, se permitirá facilitar la reivindicación de los actuales infractores y atraer a los agentes económicos que aún se encuentran en condición de informales.

- Reforma integral de las normas tributarias – laborales vinculadas a la micro y pequeña empresa (MYPE): Destaca en este punto la problemática normativa que lamentablemente ya tiene más de 08 años de reformulaciones y mejoras (desde el 2008 al 2016), no ha obtenido resultados óptimos, pues el nivel de informalidad persiste a nivel de tributos internos y laborales pese a la reducción de beneficios laborales y otras facilidades proporcionadas a las MYPE. La cuestión a tratar tras pasa las estrategias usuales empleadas por la Administración Tributaria, se trata de luchar para reducir o cerrar las brechas de

informalidad con medidas persuasivas y otras de control estratégico. Incluye la propuesta de reformular el enfoque mediante la educación, simplificación y actuación conjunta con aliados estratégicos como son los gremios representativos y las entidades bancarias o financieras, adoptando nuevas técnicas para revelar información económica relevante y transparentar operaciones; como la derogación del secreto bancario por ejemplo, que ha demostrado efectividad en países como Brasil y Uruguay. En dichos países, el levantamiento del secreto bancario presenta un alcance más amplio de información reservada, pues involucra operaciones pasivas y datos confidenciales. El secreto cede frente a solicitudes de autoridades judiciales como jueces penales y de concursos, las investigadoras parlamentarias, supervisores extranjeros y la Administración Tributaria frente a su requerimiento formal. Inclusive las mismas entidades bancarias declaran a ante la Administración Tributaria, de manera mensual las operaciones activas y pasivas de los clientes. Siendo así, se debe informar periódicamente la realización de ciertas operaciones financieras, identificando sólo a los titulares y el monto; en caso de responsables determinados, si existe una verificación impositiva; se podrán ordenar la remisión de antecedentes relativos a operaciones específicas relacionadas con procesos judiciales y penales, incluyendo defraudación fiscal, casos de corrupción y en casos de comisiones investigadoras del Poder Legislativo. A su vez, el promover normas como la ley denominada "Alertas Educativas para las MYPE", que busca que la MYPE infractora reciba seis capacitaciones por cada una de las faltas

estipuladas en el Código Tributario, empleando material instructivo adecuado que explique el tipo de infracción y se refuerce a través del mecanismo correspondiente (presencial, audiovisual, electrónico, entre otros) en vez de ser imponer sanciones, enfatiza la intención educadora de la Administración Tributaria, pues reconoce que en la mayoría de los casos la primera infracción se comete por desconocimiento de las normas antes que pretender explicarlos como actos intencionales.

- Benchmarking permanente de las mejores prácticas a nivel internacional: En su proceso de ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el acceso automático a la información bancaria de todos los contribuyentes permitiría implementar un marco legal efectivo para reducir los niveles de evasión y de elusión de tributos en el Perú, beneficiándose recíprocamente con el intercambio de información entre los países miembros del foro. Casos como el monotributo o IVA mínimo en Uruguay es aplicable en empresas muy pequeñas cuyos activos no superen el 50% del ejercicio, la superficie ocupada no supera los 152 mts<sup>2</sup>, que puede ejercerse de manera ambulante, pero nunca en más de un puesto de manera simultánea. La gran ventaja es que muchos de los comerciantes ambulantes y personas que ofrecen sus servicios en la vía pública se pueden acoger, de manera que a futuro se puedan beneficiar de apoyo por parte del Estado, subsidios y el acceso a fuentes de financiamiento formales para hacer crecer el negocio. Entre las actividades que se benefician están las artesanías, las personas que dictan clases particulares, la confección, cosmética y maquillaje, marroquinería,

masajes (excepto reiki y yoga), paradas de taxi, cibers (conocidas como cabinas de Internet en el Perú), serigrafía, servicios de limpieza y lustrado, talleres de reparaciones, etc. De otro lado, existen también aplicaciones informáticas como Senae Móvil versión 1.0.4. del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) facilita a los usuarios la revisión y seguimiento los diversos trámites para operadores de comercio exterior y personas naturales; facilita el conocer cuánto debe pagar de impuestos una persona gracias a su calculadora que simula el cómputo de los bienes con más demanda y el total aproximado a pagar de tributos se proyecta con base en el peso y el valor.

### 6.1.3. Enfoque institucional

Este factor comprende directamente las estrategias que competen a la Administración Tributaria y demás entidades involucradas en la recaudación y fiscalización de los tributos, el desempeño de las actividades a su cargo, dirigidos a mejorar la percepción que la ciudadanía tiene sobre ellas, considerando los componentes estratégicos que se detallados a continuación:

- Reposicionamiento de la imagen institucional de SUNAT: Resulta indispensable reformular la participación de la Administración Tributaria en la sociedad peruana para volverla más descentralizada, simplificada y de servicios de calidad al contribuyente y ciudadano en general, una Administración Tributaria más humanizada. Sólo por citar un ejemplo, normalmente las charlas informativas incorporan temas técnicos y normativos más complicados que se dirigen a los

profesionales y empresarios involucrados que ya son conocedores de ciertos aspectos de la normativa tributaria; sin embargo para las personas que potencialmente podrían pertenecer al Régimen Único Simplificado, es posible organizar charlas sencillas en lugares concurridos como centros comerciales, instituciones públicas, centros educativos, utilizar todo el potencial de las redes sociales para estar presente con los productos y servicios virtuales con presencia en los centros de atención al contribuyente con personal competentes en trato, comunicación y conocimientos de los diferentes procedimientos tributarios, es fundamental, cerrar esta brecha de imagen negativa e insatisfacción de los servicios y actuaciones desmedidas en perjuicio de algunos contribuyentes.

- Nuevo rol de los gobiernos locales: Al formar parte del sistema tributario en nuestro país, se precisa instaurar un modelo de gestión tributaria en las municipalidades que imite las buenas prácticas y aciertos de la Administración Tributaria Nacional. Con ello, resultaría posible incluso el interactuar, cooperar en el intercambio con la SUNAT como un todo, compartiendo información relevante (como es el caso de las declaraciones de autoevaluó vinculados a la determinación del Impuesto Predial, el caso de los impuestos Vehicular, Alcabala, Espectáculos Públicos, etc.), alineando también los esfuerzos específicos de cada parte para obtener mejores resultados en ambos niveles de tributación nacional, recordemos que actualmente SUNAT financia el 80% del Presupuesto Público, teniendo las municipalidades un gran potencial de recaudación de Impuestos y tasas

de su competencia. Adicionalmente, al incorporar a los entes encargados de la administración tributaria municipal en las estrategias de índole educativa se brindaría a los ciudadanos un conocimiento integral del sistema tributario peruano; junto con la implantación de la simplificación de trámites y requerimiento de información, el impacto obtendría mayor éxito en la lucha por conseguir la formalización de los contribuyentes. Fortaleciendo a su vez la iniciativa a nivel del gobierno nacional (mediante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF), de apertura de la información pública bajo el enfoque de datos abiertos, para fortalecer la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas.

- Integración e intercambio institucional: A nivel nacional e internacional, debido a la virtualización masiva de los procesos de la información; es cada vez más relevante la necesidad de concretar un Gobierno Electrónico que permita incorporar las buenas prácticas de otros Estados para facilitar la interconectividad a nivel de instituciones en nuestro país y aprovechar en el ámbito exterior los tratados de libre comercio (TLC) y convenios para evitar la doble imposición (CDI) celebrados por el Perú. La incorporación del Perú al Centro de Desarrollo de la OCDE, que se suma a su ingreso al Comité de Inversiones, permitirá recibir apoyo para la toma de decisiones y la adopción de políticas que estimulen el crecimiento y la mejora de las condiciones de vida de la población, un espacio de análisis e intercambio de experiencias sobre las políticas económicas y sociales entre países desarrollados y en vías de desarrollo, lo cual es sinónimo

de mejoras en la calidad de las políticas públicas, facilitando el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo, independientemente del gobierno de turno. En el mediano plazo, una membresía plena a la OCDE o el ingreso al foro requerirá concretar la derogación del secreto bancario en nuestro país; el contar con dicha información sumado a la implementación de servicios simplificados y de calidad por parte de la Administración Tributaria, son estrategias comprobadas que ya han dado muy buenos resultados en otros sistemas tributarios como el brasilero.

- Calidad de servicios: Tiempo atrás se conoció públicamente el sistema de incentivo (bono) por desempeño al cual podían acceder los trabajadores de la Administración Tributaria, que se regía básicamente por una meta de recaudación anual. Este hecho conllevó indirectamente a la distorsión del objetivo inicialmente planteado; el cual pretendía establecer cierto nivel de eficiencia en la presión para alcanzar un nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales; no obstante muchas acciones y actitudes se manifestaban sin advertir el detrimento en la calidad de la atención a los contribuyentes y usuarios. A partir de la emisión de la Resolución de Superintendencia N° 273-2016/SUNAT se han establecido otros indicadores en la medición del desempeño y éxito de las labores como una mayor simplificación tributaria y satisfacción de los contribuyentes, a ello es necesario sumarle un eje indispensable que comprende la enérgica intensificación de los esfuerzos por incrementar los índices de formalización, SUNAT necesita de profesionales que posean competencias especiales de empatía y

vocación de servicio, que mantenga un equilibrio en su accionar con los contribuyentes, más allá de las competencias técnicas, por lo tanto, los centros de servicios al contribuyente son zonas de contacto directo que deben medirse con indicadores de satisfacción de los servicios recibidos, así como de formalización, cantidad de eventos de capacitación, presencia en centros de educación a todo nivel, calidad de la información, tiempos de atención, etc.

- Uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Darle mayor énfasis al empleo de los medios electrónicos para facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias es parte ya de las estrategias de la Administración Tributaria; muestra de ello es la creación de la aplicación APP- SUNAT, que si bien puede ser empleada desde un teléfono móvil, requiere ser adaptada para obtener el máximo nivel de virtualización operado con la Clave SOL, así como lo han implementado los sistemas tributarios de Chile y México, reduciendo costos y agilizando los procesamientos. No obstante, este factor debe recibir apoyo de la estrategia de visión educadora, ya que se requiere la intensificación y difusión del uso del Internet en todos los niveles educativos en nuestro país; asimismo, hacer uso intensivo de las redes sociales para proyectar y posicionar una imagen de calidad de servicio, transparencia y difundir estrategias innovadoras que fortalezcan la cultura tributaria en los ciudadanos. Tal como se revela en la encuesta aplicada al segmento en estudio, únicamente el 6,98% de encuestados afirma hacer uso del acceso por Internet mediante su Clave

SOL en el portal de SUNAT para presentar y pagar sus formularios 1611; lo cual constituye un grupo bastante reducido de contribuyentes que pueden cumplir sus obligaciones con mayor comodidad y rapidez.

## **6.2. Beneficios que aporta la propuesta**

El principal beneficio que aporta la propuesta derivada del presente trabajo de investigación es que al plantear las estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca pretende proporcionar una perspectiva amplia al considerar tres enfoques que se complementan entre sí, lo que permite actuar sobre las tres dimensiones de la conciencia tributaria: los procesos y normas sociales internalizadas, los valores personales y la política ciudadana. Además, resulta imprescindible tener en cuenta, que según la información publicada en el sitio web de SUNAT, al 31/12/2016 se registran a nivel nacional en el RUC alrededor de 1,418,513 mil contribuyentes acogidos al nuevo RUS, representando un 82.2% del total de empresas inscritas, lo que demuestra el achatamiento y concentración de contribuyentes acogidos a este régimen, debiendo la Administración Tributaria, rediseñar las estrategias de formalización y recategorización por sinceramiento de ingresos y ganancias obtenidas, pudiendo ser potenciales contribuyentes del sistema tributario peruano.

## CONCLUSIONES

- Se ha identificado que el principal efecto de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, ha sido el fomentar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las tres dimensiones que componen la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, que son: dimensión social, personal y política; presentan impacto variado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las condiciones más favorables para dicho fomento son que en la dimensión personal prepondere la naturaleza del individuo por orientarse a la trascendencia, que en la percepción política exista predominio de la idea positiva sobre el desempeño del gobierno y respaldo a las principales entidades estatales, y finalmente que en el ámbito social, la colectividad valore el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como una responsabilidad cívica.
- La dimensión personal de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, resulta determinante en el reforzamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias sólo cuando la percepción de las otras dos dimensiones es positiva. En caso contrario ésta se torna débil y con pocos fundamentos de apoyo.
- La dimensión política o de percepción respecto del Estado peruano está generando un impacto negativo en la conciencia tributaria de los

contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, ya que los encuestados atribuyen al gobierno en todos sus niveles y diversas instituciones la propagación de la corrupción, deficiente labor del sector público y mala calidad en la prestación de servicios.

- La dimensión social o de percepción respecto de la sociedad peruana muestra que los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca se encuentran medianamente conformes e identificados respecto a la cultura colectiva en lo que respecta a la tributación y el cumplimiento de los deberes civiles.
- Los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca presentan un bajo nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado durante el año 2015.
- Las estrategias aplicables para el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, deben involucrar enfoques político – social, normativo e institucional. Los resultados demuestran que el sistema tributario peruano necesita una reforma más eficaz que promueva la formalización de las MYPE cuyo indicador de informalidad aún persiste a pesar de las sucesivas reformas normativas tributarias - laborales, para lo cual se sugiere tomar en consideración la propuesta que forma parte del presente trabajo de investigación.

## **RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS**

La propuesta desarrollada en la presente investigación recomienda efectuar el fortalecimiento de la conciencia tributaria en los segmentos real y potencial de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, mediante el tratamiento los siguientes enfoques, aplicando sus respectivas estrategias:

- Enfoque político – social: contiene las estrategias de Actuación integral (creación del Compendio Nacional de Desempeño y Eficiencia, para implementar una gran vitrina con los principales logros obtenidos en las diferentes áreas y carteras del quehacer público), Visión educadora (con estrategias de comunicación a todo nivel educativo, incluyendo el estudio e importancia de los tributos en la educación primaria, secundaria y superior, fortaleciendo las estructuras curriculares que incluyan participación activa de docentes y alumnos), Calidad de los servicios públicos (para crear un refuerzo psicológico sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la generación del bienestar personal, familiar y el de su comunidad) y Transparencia de la inversión (que refuerza la participación ciudadana mediante la inspección respecto del uso y la inversión de los recursos públicos, continuidad en la implementación del mecanismo de Obras por Impuestos que asegura la calidad de las obras de inversión pública, y evita el control de los recursos económicos por parte de los gobiernos regionales y locales); todas ellas basadas en acciones del propio

Gobierno como gestor del Estado, orientado a fortalecer la conciencia tributaria en los ciudadanos como contribuyentes.

- Enfoque normativo: incluye las estrategias de Simplificación administrativa (continuar evaluando los procedimientos para detectar posibilidades de reducir requisitos burocráticos prescindibles, sincerar costos tanto para el ciudadano como para la Administración Tributaria, y celeridad en la atención de trámites y procedimientos), Reforma integral de las normas tributarias – laborales vinculadas a la micro y pequeña empresa (reformular el enfoque mediante la educación, simplificación y actuación conjunta con aliados estratégicos, adoptando nuevas técnicas para revelar información económica relevante y transparentar operaciones, promover normas que enfatizan la intención educadora de la Administración Tributaria), Benchmarking permanente de las mejores prácticas a nivel internacional (beneficiarse con el intercambio de información en su proceso de ingreso a la OCDE, suprimir el secreto bancario, imitar iniciativas como el monotributo o IVA mínimo en Uruguay que incluye a comerciantes ambulantes y personas que ofrecen sus servicios en la vía pública a fin de que se puedan beneficiar de apoyo por parte del Estado, subsidios y el acceso a fuentes de financiamiento formales; implementar aplicaciones que faciliten la revisión y seguimiento los diversos trámites para operadores de comercio exterior y personas naturales); estrategias que tienen repercusión en el entorno legal y la funcionalidad de la Administración Tributaria, así como la repetición y adaptación de acciones aplicadas en otros países.

- Enfoque institucional: abarca las estrategias de Posicionamiento de la imagen de SUNAT (reformular la participación de la Administración Tributaria en la sociedad peruana para volverla más descentralizada y accesible), Nuevo rol de los gobiernos locales (imitar las buenas prácticas y aciertos de la Administración Tributaria Nacional, interactuar y cooperar en el intercambio de información relevante para brindar un conocimiento integral del sistema tributario peruano y su dinámica), Integración e intercambio institucional (concretar un Gobierno Electrónico que permita incorporar las buenas prácticas de otros Estados para facilitar la interconectividad a nivel de instituciones en nuestro país, aprovechando los TLC y CDI), Calidad de servicios (medición del desempeño y éxito de las labores con indicadores como mayor simplificación tributaria y satisfacción de los contribuyentes), Uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (difusión de la aplicación oficial de SUNAT, uso intensivo de redes sociales para proyectar y posicionar imagen, intensificación del uso del Internet en todos los niveles educativos); que competen a la Administración Tributaria y demás entidades involucradas en la recaudación y fiscalización de los tributos, dirigidos a mejorar la percepción que la ciudadanía tiene sobre ellas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Allingham, M., y Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: A theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 323-338.
- Alva, M. (1995). La Definición de Conciencia Tributaria y los Mecanismos para Crearla. *Análisis Tributario*, 6 (90), 37-38.
- Bravo Cucci, J. (2003). *Fundamentos del Derecho Tributario*. Lima, Perú: Palestra.
- Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*, 31, 5-17.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Universidad de San Martín de Porres. Perú.
- De La Rocha, J. (1973). *Medidas concretas para crear y mantener la conciencia tributaria en la población*. Recuperado del sitio de Internet del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <http://www.ciat.org>
- Decreto Legislativo N° 937: Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS
- Decreto Legislativo N° 1270: Decreto Legislativo que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario.

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF: Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Participación de las mypes en el PBI sigue en descenso. (2014, 15 de mayo). *Gestión*. Recuperado de <http://gestion.pe/economia/sni-necesario-mejorar-competitividad-y-productividad-mypes-2097330>
- González, D. (2006). *Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Guarneros, N. (2010). *Evasión Fiscal en México: Causas y soluciones*. Universidad Veracruzana. México.
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa. Volumen 1: Racionalidad de la acción y racionalización social*. Madrid, España: Taurus.
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa. Volumen 2: Crítica de la razón funcionalista*. Madrid, España: Taurus.
- Habermas, J. (1991). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Segunda Edición. Barcelona, España: Península.
- Hirsh, N. (2011) *La creación y afianzamiento del concepto de Ciudadanía Fiscal: Los Programas de Educación Fiscal*. Recuperado del sitio de Internet del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <http://www.ciat.org>.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT. (2012). *Cultura Tributaria: Libro de consulta*. Lima: SUNAT.
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación*

*pasiva de la región- Chiclayo, Perú.* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Perú

- Molina, C. (1993). *Conducta Individual y Conciencia Tributaria. Revista de Administración Tributaria, 12, 87-104.*
- Ortiz, N. (2015). *Factores que determinan el incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas en empresas de servicios de hotelería en el distrito de Cajamarca: Año 2013.* Universidad Nacional de Cajamarca. Perú.
- Quispe, D. (2012). *La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, Año 2011.* Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Perú.
- Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y de Tributación.* Tercera Edición. Madrid, España: Editorial Aguilar.
- Salas, J. (2012). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010 – 2011.* Universidad Nacional de San Agustín. Perú.
- Schwartz, S.H. (1990). *The Universal Content and Structure of Values: Theoretical Advances and Empirical Tests in 19 countries.* Jerusalén: Departamento de Psicología de la Universidad Hebrea.
- Schwartz, S.H. y Bilsky, W. (1987). *Toward a Universal Psychological Structure of Human Values. Journal of Personality and Social Psychology, 53 (3).*

- Smith, A. (2004) [1776]. *La riqueza de las naciones*. Buenos Aires, Argentina: Longseller.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2009). *Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria*. Lima: SUNAT.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2015). *Ingresos Tributarios Recaudados por Tributos Internos de la SUNAT en Millones de Soles, 1998-2014*. Revisado y recuperado el 19/10/2015 a las 16:20 del sitio de Internet de la SUNAT: [http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/busqueda\\_ingresos.html](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/busqueda_ingresos.html)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2015). *Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT en la Región Cajamarca, 2004 - 2014*. Revisado y recuperado el 19/10/2015 a las 16:27 del sitio de Internet de la SUNAT: [http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/estadistica\\_regiones.html](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/estadistica_regiones.html)
- Vásquez-Caro. J. (1993) *Tendencias modernas de la tributación y la Administración Tributaria*. Recuperado del sitio de Internet del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <http://www.ciat.org>

## APÉNDICES

- **Tablas complementarias.**
- **Encuesta por cuestionario.**

**Tabla 29: Medidas de tendencia central y dispersión para los puntajes obtenidos en la dimensión personal de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Dimensión</b>	<b>Media Aritmética</b>	<b>Mediana</b>	<b>Moda</b>	<b>Rango</b>	<b>Varianza</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Coefficiente variación</b>
Trascendencia	5.565	5	5	5	2.444	1.563	28,09%
Realización	4.435	5	5	5	2.444	1.563	35,25%
Cambio	3.146	3	3	6	1.775	1.332	42,35%
Conservadurismo	5.854	6	6	6	1.775	1.332	22,76%
Hedonismo	5.571	6	7	8	5.819	2.412	43,30%

**Tabla 30: Medidas de tendencia central y dispersión para los puntajes obtenidos en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado peruano**

<b>Pregunta</b>	<b>Media Aritmética</b>	<b>Mediana</b>	<b>Moda</b>	<b>Rango</b>	<b>Varianza</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Coefficiente variación</b>
01	1.232	1	1	1	0.179	0.423	34,31%
02	1.441	1	1	4	0.712	0.844	58,56%
03	1.184	1	1	1	0.151	0.388	32,78%
04	1.108	1	1	1	0.097	0.311	28,05%
05	1.165	1	1	2	0.157	0.397	34,05%
06	1.337	1	1	2	0.249	0.499	37,37%
07	1.213	1	1	1	0.168	0.410	33,80%
08	1.210	1	1	1	0.166	0.408	33,70%
09	1.165	1	1	4	0.253	0.503	43,17%
10	4.130	4	4	2	0.362	0.602	14,57%
11	1.267	1	1	2	0.285	0.534	42,17%
12	1.308	1	1	2	0.303	0.550	42,08%
13	1.254	1	1	1	0.190	0.436	34,77%
14	1.505	1	1	2	0.416	0.645	42,88%
15	1.346	1	1	1	0.227	0.476	35,40%
16	1.121	1	1	1	0.106	0.326	29,11%
17	1.276	1	1	2	0.290	0.538	42,18%
18	4.035	4	4	2	0.518	0.720	17,84%
19	4.159	4	4	2	0.306	0.553	13,30%
20	1.270	1	1	3	0.465	0.682	53,71%
21	1.140	1	1	1	0.121	0.347	30,47%
<b>Total</b>	<b>34.863</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>1.112</b>	<b>1.054</b>	<b>3,02%</b>

**Tabla 31: Medidas de tendencia central y dispersión para los puntajes obtenidos en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto de la sociedad peruana**

<b>Pregunta</b>	<b>Media Aritmética</b>	<b>Mediana</b>	<b>Moda</b>	<b>Rango</b>	<b>Varianza</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Coefficiente variación</b>
01	4.365	4	4	4	0.576	0.759	17,39%
02	4.695	5	5	2	0.283	0.532	11,32%
03	2.987	3	3	4	1.688	1.299	43,49%
04	2.041	2	1	4	1.256	1.121	54,91%
05	2.070	2	2	4	1.001	1.001	48,35%
06	2.854	3	2	4	1.488	1.220	42,74%
07	1.527	2	2	1	0.250	0.500	32,75%
08	1.486	1	1	1	0.251	0.501	33,69%
09	4.330	5	5	4	1.196	1.094	25,26%
10	1.410	1	1	1	0.243	0.493	34,94%
11	1.425	1	1	1	0.245	0.495	34,74%
12	3.286	4	5	4	2.504	1.582	48,16%
13	2.057	2	2	4	0.901	0.949	46,15%
14	3.984	4	5	4	1.239	1.113	27,93%
15	1.733	2	2	4	0.419	0.647	37,35%
16	4.340	5	5	2	0.671	0.819	18,87%
17	1.663	1	1	2	0.676	0.822	49,43%
18	1.721	2	1	2	0.603	0.777	45,14%
19	1.743	2	2	2	0.453	0.673	38,61%
20	2.146	2	1	3	1.202	1.096	51,08%
<b>Total</b>	<b>51.863</b>	<b>52</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>28.386</b>	<b>5.328</b>	<b>10,27%</b>

**Tabla 32: Medidas de tendencia central y dispersión para el puntaje promedio obtenido en la percepción de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca respecto del Estado y la sociedad peruana**

<b>Dimensión</b>	<b>Media Aritmética</b>	<b>Mediana</b>	<b>Moda</b>	<b>Rango</b>	<b>Varianza</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Coefficiente variación</b>
Estado peruano	34.863	35	35	9	1.112	1.054	3,02%
Sociedad peruana	51.863	52	51	25	28.386	5.328	10,27%
Total	43.363	43	43	12	7.652	2.766	6,38%

**Tabla 33: Medidas de tendencia central y dispersión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca**

<b>Pregunta</b>	<b>Media Aritmética</b>	<b>Mediana</b>	<b>Moda</b>	<b>Rango</b>	<b>Varianza</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Coefficiente variación</b>
02	36.359	0	0	365	6412.613	80.079	220,25%
05	0.584	1	1	7	0.645	0.803	137,49%
10	0.400	0	0	9	0.483	0.695	173,71%
11	0.962	1	1	8	1.750	1.323	137,53%
13	0.844	1	0	3	0.992	0.996	117,93%
15	0.486	0	0	2	0.340	0.583	120,01%
17	0.759	0	0	4	1.050	1.025	135,05%
19	0.340	0	0	2	0.289	0.537	158,18%
20	0.330	0	0	2	0.266	0.516	156,34%

No anotar nombre, dirección ni firmar, es anónimo.	<b>Instrucciones:</b> El presente formato debe ser llenado únicamente por el encuestador de acuerdo a los datos proporcionados por el encuestado. Sólo es necesario marcar con un aspa (X).
<b>NUEVO RUS</b>	<b>CUESTIONARIO PARA CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA</b>
Folio:	

**I. DATOS GENERALES**

1. Fecha de la encuesta:	<input type="text" value="/ /"/>	2. Género:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
3. Giro de negocio:	<input type="text"/>	4. Inicio de actividades:	<input type="text" value="/ /"/>
5. Actual categoría en el Nuevo RUS:	<input type="text" value="1 2 3 4 5"/>	5. Cantidad de trabajadores:	<input type="text"/>

**II. CONCIENCIA TRIBUTARIA**

1. Dimensión personal: Indique su nivel de aceptación o rechazo a las ideas propuestas en los siguientes enunciados.

1. La invención de nuevas ideas y el ser creativo es importante. Le gusta hacer las cosas de un modo original.	K+	K		C	C+
2. Ser rico es importante. Quiere tener mucho dinero y cosas costosas.	R+	R		T	T+
3. Piensa que es importante que todas las personas en el mundo sean tratadas de forma igualitaria. Cree que todos deben tener las mismas oportunidades en la vida.	T+	T		R	R+
4. Es importante mostrar sus capacidades. Quiere que la gente admire lo que hace.	R+	R		T	T+
5. Es importante vivir en un ambiente seguro. Evita todo lo que podría poner en peligro su seguridad.	C+	C		K	K+
6. Le gustan las sorpresas y siempre está buscando nuevas cosas para hacer. Cree que es importante probar muchas cosas diferentes en la vida.	K+	K		C	C+
7. Cree que las personas deberían hacer lo que se les ordena. Piensa que las personas siempre deberían respetar las normas, incluso cuando nadie los vigila.	C+	C		K	K+
8. Es importante escuchar a gente diferente. Aún cuando no esté de acuerdo con ellos, quiere entenderlos.	T+	T		R	R+
9. Es importante ser humilde y modesto. Trata de no llamar la atención.	T+	T		R	R+
10. Pasar un buen rato es importante. Le gusta pasarla bien.	3	4	3	2	1
11. Es muy importante tomar sus propias decisiones acerca de lo que hace. Le gusta ser libre y no depender de otros.	K+	K		C	C+
12. Es muy importante ayudar a quienes lo rodean. Quiere velar por el bienestar de los demás.	T+	T		R	R+
13. Es muy importante ser bastante exitoso. Espera que las personas reconozcan sus logros.	R+	R		T	T+
14. Es muy importante que el gobierno garantice seguridad contra toda amenaza. Quiere que el estado sea fuerte de modo que pueda defender a sus ciudadanos.	C+	C		K	K+
15. Busca aventuras y le gusta tomar riesgos. Quiere tener una vida emocionante.	K+	K		C	C+
16. Es importante comportarse siempre de forma adecuada. Quiere evitar hacer cualquier cosa que los demás piensen que está mal.	C+	C		K	K+
17. Es importante obtener el respeto de los demás. Quiere que las personas hagan lo que dice.	R+	R		T	T+
18. Es importante ser leal a sus amigos. Quiere dedicarse a las personas que tiene cerca.	T+	T		R	R+
19. Cree con firmeza que las personas deben cuidar la naturaleza y el medio ambiente.	T+	T		R	R+
20. Las tradiciones son importantes. Trata de seguir las costumbres sostenidas por su familia o religión.	C+	C		K	K+
21. Aprovecha todas las oportunidades para divertirse. Es importante hacer cosas que produzcan gozo.	3	4	3	2	1

2. Dimensión política: Indique su nivel de aceptación o rechazo a las ideas propuestas en los siguientes enunciados.

1. Las reglas o procedimientos que se desarrollan para el proceso de toma de decisiones a nivel de la sociedad peruana es justo y razonable.	3	4	3	2	1
2. Los ciudadanos peruanos tienen voz o participan en el proceso de determinación de la política tributaria.	3	4	3	2	1
3. Se siente escuchado por las diversas autoridades e instituciones públicas.	3	4	3	2	1
4. Las autoridades, funcionarios, instituciones públicas y sus decisiones son neutrales.	3	4	3	2	1

					
5. Siente confianza y cree en las instituciones del Estado, principalmente la autoridad tributaria.	3	4	3	2	1
6. Los mecanismos y procedimientos para definir los niveles de impuestos o exoneraciones son justos.	3	4	3	2	1
7. La asignación o distribución de los recursos fiscales es equitativa.	3	4	3	2	1
8. Percibe justicia en las decisiones tomadas por el Estado.	3	4	3	2	1
9. Las decisiones del Gobierno tienen respaldo legítimo.	3	4	3	2	1
10. Ud. está dispuesto a obedecer las normas y evitar incurrir en conductas o hechos prohibidos por ley.	3	4	3	2	1
11. Percibe que el sistema tributario peruano es progresivo (paga más el que tiene más).	3	4	3	2	1
12. La evasión tributaria es un mecanismo para conseguir equidad en el intercambio fiscal.	1	2	3	4	5
13. Existe correspondencia entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que recibe la población.	3	4	3	2	1
14. El Estado Peruano provee servicios y garantiza los derechos de sus ciudadanos.	3	4	3	2	1
15. Ud. colabora con el Estado en la medida que lo que recibe vale la pena o es realmente beneficioso.	1	2	3	4	5
16. Ud. coopera con el Estado y la sociedad mediante el pago de sus tributos, según el grado de evasión que percibe en su entorno.	1	2	3	4	5
17. Ud. coopera con el Estado y la sociedad mediante el pago de sus tributos, según la confianza que puede concederle a éste.	3	4	3	2	1
18. Es importante respetar el patrimonio común de la sociedad peruana.	3	4	3	2	1
19. Es importante reconocer y ejercer los derechos y deberes ciudadanos.	3	4	3	2	1
20. Ud. percibe un alto grado de madurez democrática en nuestro sistema político.	3	4	3	2	1
21. En nuestro país existe orden político y social.	3	4	3	2	1

3. Dimensión social: Indique su nivel de aceptación o rechazo a las ideas propuestas en los siguientes enunciados.

					
1. Ud. piensa que es legítimo el apropiarse de un bien público como si fuese privado.	1	2	3	4	5
2. Ud. piensa que es correcto dar prioridad a los intereses particulares sobre los de la comunidad.	1	2	3	4	5
3. Reconoce Ud. el rol del Estado mediante el cobro de tributos.	3	4	3	2	1
4. Se necesitan mayores libertades individuales o beneficios que otorga el mercado y que son obstaculizados por el Estado.	1	2	3	4	5
5. Es mejor contar con sistemas públicos más pequeños y limitación de los impuestos.	1	2	3	4	5
6. Es preferible sufragar un Estado benefactor.	3	4	3	2	1
7. Percibe indiferencia política en nuestro país.	1	2	3	4	5
8. Tiene desconfianza en el proceso político, los políticos mismos y las instituciones democráticas.	1	2	3	4	5
9. Se siente comprometido o interesado en los asuntos y problemas comunes de nuestra sociedad.	3	4	3	2	1
10. Percibe un alto nivel de corrupción de los funcionarios y autoridades miembros de las diversas instituciones públicas existentes.	1	2	3	4	5
11. Percibe un alto nivel de corrupción de los funcionarios y autoridades miembros de los gobiernos locales, regionales y gobierno central.	1	2	3	4	5
12. La difusión de actos corruptos en los medios de comunicación sorprende e indigna.	3	4	3	2	1
13. Lo anterior es una justificación para que los ciudadanos y contribuyentes incumplan sus obligaciones tributarias.	1	2	3	4	5
14. Es importante fortalecer la participación ciudadana en el diseño y seguimiento de políticas públicas.	3	4	3	2	1
15. Hace falta mayor legitimidad en la gestión pública y rendición de cuentas.	1	2	3	4	5
16. Se debe presentar los beneficios brindados a la ciudadanía y el uso racional o eficiente de los recursos que la sociedad transfiere al Estado.	3	4	3	2	1
17. En el país, existe amplia tolerancia al fraude.	1	2	3	4	5
18. Los lineamientos de la política tributaria no están de acuerdo a la realidad económica del país.	1	2	3	4	5
19. Al Estado sólo le preocupa el incrementar los impuestos y atacar agresivamente al sector formal.	1	2	3	4	5
20. El Estado busca reducir las tasas impositivas y ampliar la base tributaria.	3	4	3	2	1

**III. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

1. Obligaciones tributarias formales y sustanciales: Indique de acuerdo a los acontecimientos durante el año 2015.

	SI	NO
1. ¿Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes dentro del Nuevo Régimen Único Simplificado, desde el inicio de sus operaciones?		
2. Si la respuesta anterior es negativa, ¿Cuándo lo hizo?		
3. ¿Cuenta con comprobantes de pago autorizados (Boleta de venta)?		
4. ¿Emite comprobantes de pago autorizados (Boleta de venta)?		
5. Si las dos respuestas anteriores son afirmativas, ¿Cuándo emitió su último comprobante?		
6. ¿Lleva libros y/o registros contables?		
7. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cuáles usa?		
8. ¿Presenta mediante formulario 1611 su declaración-pago mensual obligatorio?		
9. ¿Utiliza Internet y clave SQL para presentar y pagar el NRU5?		
10. ¿Cuántas veces Ud. olvidó presentar el formulario 1611?		
11. ¿Cuántas veces Ud. presentó el formulario 1611 fuera de plazo?		
12. ¿Alguna vez, SUNAT ha visitado su negocio para acciones de verificación?		
13. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cuántas veces?		
14. ¿Alguna vez, SUNAT ha cerrado su negocio por incumplimiento de obligaciones?		
15. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cuántas veces?		
16. ¿Alguna vez, canceló alguna multa a SUNAT por incumplimiento de obligaciones?		
17. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cuántas veces?		
18. ¿Alguna vez, SUNAT ha solicitado su comparecencia para acciones de verificación?		
19. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Cuántas veces?		
20. Si la respuesta 18 es afirmativa, ¿Cuántas veces acudió a las citaciones?		

¿Cuál cree que es el principal motivo por el que los contribuyentes incumplen con sus obligaciones tributarias?

- |   |                               |                             |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
| a. Desconocimiento.                     | d. Desinterés - indiferencia. | g. Esquemas sociales.       |
| b. Mal ejemplo del Estado - corrupción. | e. Falta de valores.          | h. Limitaciones económicas. |
| c. Servicios públicos deficientes.      | f. Complejidad legal.         | i. Otros: _____             |

¿Conoce los Beneficios del Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE)?

¿Trabaja con financiamientos del Sistema Financiero?

Si la respuesta anterior es afirmativa, mencione la entidad:

SI	NO

Muchas gracias por su tiempo y colaboración.